



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

Oficio SG/1/12/979/2019

ASUNTO: Envío de acta de sesión del CGU

~~Dr. Natali Mendoza Servín~~
Coordinadora de Transparencia y Archivo General
de la Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, **llevada a cabo el miércoles 24 de julio de 2019**, a las 11:30 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de diciembre de 2019



SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



Universidad de Guadalajara
Secretaría General
de Transparencia
y Archivo General

09 DIC 2019

RECIBIDO

Recibí: 2019
Hora: 12:25

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio Núm. 2019/2015, expedido con fecha 22 de julio de 2019, se convocó a los miembros del Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli (**Presidente del Consejo General Universitario**) y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (**Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**).

El Orden del día de la sesión fue el siguiente:

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y
5. Asuntos varios.

DESARROLLO

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM. El Presidente dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario a las 12:23 hrs. del miércoles 24 de julio de 2019. Acto continuo, informó al pleno que en la presente sesión el Consejo General dictaminará, entre otros, una ampliación al Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara del año 2019, y lo anterior requiere de la asistencia de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

Enseguida, a pregunta del Presidente, el Secretario de Actas y Acuerdos verificó la lista de asistencia con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado al ingreso del Paraninfo y reportó la asistencia de 135 consejeros debidamente acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto, con lo cual se verificó la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión. El Secretario dijo que, con lo anterior, se verificó el cumplimiento del artículo 59 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, mismo al que dio lectura citándolo.

El Presidente del Consejo procedió a declarar instalada la presente sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General universitario.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del Presidente, el Secretario dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que está contenida en el citatorio que previamente se hizo llegar a cada miembro del Consejo. Una vez que ésta fue leída, el Presidente solicitó a la asamblea externar si hubiera alguna observación a la propuesta, y no habiendo ninguna, sometió a votación la propuesta de orden del día, misma que se aprobó de manera íntegra por unanimidad, en votación económica.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del Presidente, el Secretario de Actas y Acuerdos informó al pleno que estaba pendiente la aprobación del acta de la sesión privada del Consejo General Universitario del 24 de julio de 2019, y que dado que dicha sesión acababa de concluir hace unos minutos, en este mismo recinto universitario, no fue posible tener elaborada el acta respectiva. Solicitó posponer la presentación de dicha acta para una próxima sesión de este órgano colegiado.

En razón de la información presentada por el Secretario, el Presidente sometió a votación del pleno, y éste así lo autorizó en votación económica y por unanimidad, posponer la presentación del acta de la sesión privada del Consejo General del 24 de julio de 2019, en una próxima sesión de este órgano de gobierno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. El Secretario informó al pleno que en la presente sesión se enlistaron un total de 67 dictámenes, y que los mismos proceden de las siguientes Comisiones Permanentes: 24 de Educación; 1 de Educación y de Hacienda; 1 de Hacienda, y 41 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar, que de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos a todos los consejeros en formato impreso y electrónico a través de la página Web del Consejo.

A continuación, a petición del Presidente, el Secretario de Actas y Acuerdos dio lectura a cada uno de los dictámenes, de acuerdo a la siguiente información:

24 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- 1. Dictamen Núm. I/2019/1960:** Se aprueba el **Calendario Escolar de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al periodo 2020-2021**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al periodo 2020-2021, de conformidad a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACION GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS
2020 – 2021

INICIO	Jueves 16 de enero de 2020
FIN	Viernes 15 de enero de 2021

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A" para estudiantes	Jueves 16 de enero de 2020
Inicio de ciclo escolar "A" para docencia	Jueves 16 de enero de 2020
Inicio de cursos	Jueves 16 de enero de 2020
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 29 de mayo de 2020
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Jueves 04 de junio de 2020
Fin de ciclo escolar "A" para estudiantes	Miércoles 15 de julio de 2020
Fin de ciclo escolar "A" para docencia	Jueves 04 de junio de 2020

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 20 "A"	Miércoles 22 de enero de 2020
Cierre de registro de calificaciones 20 "A"	Jueves 04 de junio de 2020
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 20 "B"	Viernes 05 al viernes 19 de junio de 2020
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 20 "B"	Martes 11 al viernes 14 de agosto de 2020
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 20 "B"	Lunes 20 al miércoles 22 de julio de 2020
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 20 "B"	Martes 11 al viernes 14 de agosto de 2020

CICLO DE VERANO

Inicio de ciclo de verano	Viernes 05 de junio de 2020
Inicio de ciclo escolar de verano para docencia	Viernes 05 de junio de 2020
Fin de ciclo de verano y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 22 de julio de 2020
Fin de ciclo escolar de verano para docencia	Miércoles 22 de julio de 2020



ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B" para estudiantes.	Jueves 16 de julio de 2020
Inicio de ciclo escolar "B" para docencia.	Martes 11 de agosto de 2020
Inicio de cursos	Martes 11 de agosto de 2020
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Viernes 11 de diciembre de 2020
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 16 de diciembre de 2020
Fin de ciclo escolar "B" para estudiantes	Viernes 15 de enero de 2021
Fin de ciclo escolar "B" para docencia	Viernes 18 de diciembre de 2020

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 20 "B"	Viernes 14 de agosto de 2020
Cierre de registro de calificaciones 20 "B"	Miércoles 16 de diciembre de 2020
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 21 "A"	Lunes 14 de diciembre de 2020 al Viernes 15 de enero de 2021
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 21 "A"	Lunes 18 al viernes 22 de enero de 2021
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 21 "A"	Lunes 11 al viernes 15 de enero de 2021
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 21 "A"	Lunes 18 al viernes 22 de enero de 2021



SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Lunes 06 al domingo 19 de abril de 2020
Vacaciones de verano	Jueves 23 de julio al lunes 10 de agosto de 2020
Vacaciones de invierno	Sábado 19 de diciembre de 2020 al miércoles 06 de enero de 2021

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2020-2021, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACION GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR SEMS
2020 - 2021

INICIO	Jueves 16 de enero de 2020
FIN	Viernes 15 de enero de 2021



ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"

Inicio de ciclo escolar "A"	Jueves 16 de enero de 2020
Inicio de cursos	Jueves 16 de enero de 2020
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 10 de junio de 2020
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Sábado 13 de junio de 2020
Fin de ciclo escolar "A"	Miércoles 15 de julio de 2020
Programas de formación docente	Jueves 11 de junio al Miércoles 22 de julio de 2020

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"

Fecha límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones y acreditación por competencias para el ciclo escolar 20 "A"	Miércoles 22 de enero de 2020
Cierre de registro de calificaciones 20 "A"	Sábado 13 de junio de 2020
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 20 "B"	Lunes 15 al viernes 19 de junio de 2020
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 20 "B"	Lunes 20 al miércoles 22 de julio de 2020
Ajuste de registro a cursos de reingreso ciclo escolar 20 "B"	Martes 11 al viernes 14 de agosto de 2020

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"

Inicio de ciclo escolar "B"	Jueves 16 de julio de 2020
Inicio de cursos	Martes 11 de agosto de 2020
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 16 de diciembre de 2020
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 18 de diciembre 2020
Fin de Ciclo Escolar "B"	Viernes 15 de enero de 2021
Programas de Formación Docente	Jueves 07 al viernes 15 de enero de 2021

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"

Fecha Límite para Registro de Resoluciones por Equivalencias, Acreditaciones, Revalidaciones y Acreditación por Competencias para el Ciclo Escolar 20 "B"	Viernes 14 de agosto de 2020
Cierre de Registro de Calificaciones 20"B"	Viernes 18 de diciembre 2020
Registro a Cursos de Reingreso para el Ciclo Escolar 21 "A"	Jueves 07 al viernes 15 de enero de 2021
Registro a Cursos de Primer Ingreso para el ciclo escolar 21 "A"	Lunes 11 al viernes 15 de enero de 2021
Ajuste de Registro a Cursos de Reingreso Ciclo Escolar 21 "A"	Lunes 18 al viernes 22 de enero de 2021



SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de Primavera	Lunes 06 al domingo 19 de abril de 2020
Vacaciones de Verano	Jueves 23 de julio al lunes 10 de agosto de 2020
Vacaciones de Invierno	Sábado 19 de diciembre de 2020 al miércoles 06 de enero de 2021

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

TERCERO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

CUARTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar el calendario escolar 2020-2021 a la par del dictamen de primer ingreso, calendario 2019 "B", solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

2. **Dictamen Núm. I/2019/1962:** PRIMERO. **Se suprime**, a partir del ciclo escolar 2020 "A", el programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen I/2017/136, que se imparte en el CUCS. SEGUNDO. **Se crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Patología y Medicina Bucal**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2020 "A":



Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, a partir del ciclo escolar 2020 "A", el programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, aprobado mediante dictamen I/2017/136, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Patología y Medicina Bucal es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	11
Área de Formación Especializante Selectiva	58	33
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	40
Área de Formación Optativa	8	4
Total:	176	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²		Horas Totales	Créditos	Pre requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor				
Bioestadística	CT	16	16	0	0	32	2	
Bioética	C	32	0	0	0	32	2	
Biología celular y molecular	C	32	0	0	0	32	2	
Embriología	C	32	0	0	0	32	2	
Genética humana	CT	16	16	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Inmunología	CT	16	16	0	0	32	2	Biología celular y molecular
Investigación y epidemiología	CT	32	32	0	0	64	4	
Histología General	CT	16	16	0	0	32	2	
Técnicas histológicas	CT	32	16	0	0	48	3	
Total		224	112	0	0	336	21	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Dermatología básica	CT	32	16	0	48	3	
Emprendurismo	C	16	16	0	32	2	
Fotografía clínica	CT	16	8	8	32	2	
Medicina interna	C	16	16	0	32	2	
Propiedad intelectual	C	16	16	0	32	2	
Seminario interdisciplinario I	C	0	16	16	32	2	
Seminario interdisciplinario II	C	0	16	16	32	2	Seminario Interdisciplinario I
Seminario interdisciplinario III	C	0	16	16	32	2	Seminario Interdisciplinario II
Seminario interdisciplinario IV	C	0	16	16	32	2	Seminario Interdisciplinario III
Total		96	136	72	304	19	



Área de Formación Especializante Selectiva

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Medicina Bucal

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en medicina bucal I	N	0	112	16	128	8	
Adiestramiento clínico en medicina bucal II	N	0	112	16	128	8	Adiestramiento clínico en Medicina Bucal I
Algología	CT	16	16	0	32	2	
Oncología médica	C	32	0	0	32	2	
Radiología especializada	CT	16	16	0	32	2	
Rotación hospitalaria en medicina bucal I	N	0	240	0	240	15	
Rotación hospitalaria en medicina bucal II	N	0	240	0	240	15	Rotación hospitalaria en medicina bucal I
Temas selectos en medicina bucal I	C	48	0	0	48	3	
Temas selectos en medicina bucal II	C	48	0	0	48	3	Temas selectos en medicina bucal I
Total		160	736	32	928	58	



Patología Bucal

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento histopatológico III	CT	0	112	16	128	8	Adiestramiento histopatológico II
Adiestramiento histopatológico IV	CT	0	112	16	128	8	Adiestramiento histopatológico III
Citología	C	16	16	0	32	2	
Medicina legal	C	16	16	0	32	2	
Oncopatología	C	32	0	0	32	2	
Rotación hospitalaria en patología bucal I	N	0	240	0	240	15	
Rotación hospitalaria en patología bucal II	N	0	240	0	240	15	Rotación hospitalaria en patología bucal I
Temas selectos en patología bucal I	C	48	0	0	48	3	
Temas selectos en patología bucal II	C	48	0	0	48	3	
Total		160	736	32	928	58	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en patología y medicina bucal I	N	0	176	0	176	11	
Adiestramiento clínico en patología y medicina bucal II	N	0	176	0	176	11	Adiestramiento clínico en Patología y Medicina bucal I
Adiestramiento histopatológico I	P	0	112	16	128	8	
Adiestramiento histopatológico II	P	0	112	16	128	8	Adiestramiento histopatológico I
Medicina bucal I	CT	32	16	0	48	3	
Medicina bucal II	CT	32	16	0	48	3	Medicina bucal I
Patología bucal I	CT	32	16	0	48	3	
Patología bucal II	CT	32	16	0	48	3	Patología bucal I
Sesiones clínico-patológicas I	CT	48	32	0	80	5	
Sesiones clínico-patológicas II	CT	48	32	0	80	5	Sesiones clínico-patológicas I
Sesiones clínico-patológicas III	CT	48	32	0	80	5	Sesiones clínico-patológicas II
Sesiones clínico-patológicas IV	CT	48	32	0	80	5	Sesiones clínico-patológicas III
Total		320	768	32	1120	70	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre requisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Redacción del escrito científico	C	32	0	0	32	2	
Tecnologías en informática	C	32	0	0	32	2	
Técnicas de diagnóstico en biología molecular	C	32	0	0	32	2	
Estrategias pedagógicas didácticas	C	32	0	0	32	2	
Tanatología	C	32	0	0	32	2	
Estilos de vida saludable	C	32	0	0	32	2	
Principios de la prótesis maxilofacial	C	32	0	0	32	2	

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, P = Práctica.



CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Que los requisitos de ingreso a la Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Licenciado en Cirujano Dentista o Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Licenciatura que acredita el título con un promedio mínimo de ochenta;
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del marco común europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, y
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.



SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- b. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales, y
- c. Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Patología y Medicina Bucal, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente, cumpliendo el total de créditos correspondientes al programa.
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el plan de estudios.
- c. Haber presentado y tener la constancia como mínimo de un trabajo (Poster, Presentación de caso clínico, Ponencia por invitación) en un congreso internacional y/o haber publicado un artículo en una revista indexada durante los dos años del programa de Maestría.
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- e. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente.
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. El plan de estudios de la Maestría en Patología y Medicina Bucal, tiene una duración de 4 ciclos escolares (2 años).

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Patología y Medicina Bucal. El grado se expedirá como Maestro(a) en Patología y Medicina Bucal.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 UMAS mensual al semestre (de acuerdo al valor vigente al en el ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.





DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

3. **Dictamen Núm. I/2019/2010: Se modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/638, de fecha 15 de julio de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del calendario escolar 2015 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/638 de fecha 15 de julio de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2015 "A", para quedar como sigue:



"TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica I	CT	16	16	0	32	2
Protocolo de investigación médica I	CT	32	16	0	48	3
Deontología de la investigación médica I	CT	16	16	0	32	2
Tecnologías de la investigación y comunicación I	CT	16	16	0	32	2
Comunicación de la investigación médica I	CT	16	16	0	32	2
Total		96	80	0	176	11

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica II	CT	16	16	0	32	2
Protocolo de investigación médica II	CT	32	16	0	48	3
Deontología de la investigación médica II	CT	16	16	0	32	2
Tecnologías de la investigación y comunicación II	CT	16	16	0	32	2
Comunicación de la investigación médica II	CT	16	16	0	32	2
Total		96	80	0	176	11



Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMJ ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica III	CT	16	16	0	32	2
Protocolo de investigación médica III	CT	32	16	0	48	3
Deontología de la investigación médica III	CT	16	16	0	32	2
Tecnologías de la investigación y comunicación III	CT	16	16	0	32	2
Comunicación de la investigación médica III	CT	16	16	0	32	2
Total		96	80	0	176	11

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMJ ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica IV	CT	16	16	0	32	2
Tesis	CT	32	16	0	48	3
Deontología de la investigación médica IV	CT	16	16	0	32	2
Tecnologías de la investigación y comunicación IV	CT	16	16	0	32	2
Comunicación de la investigación médica IV	CT	16	16	0	32	2
Total		96	80	0	176	11

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMJ ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en Cirugía I	CT	16	16	0	32	2
Educación I: Teorías y modelos educativos	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4



Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en Cirugía II	CT	16	16	0	32	2
Educación II: Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en Cirugía III	CT	16	16	0	32	2
Educación III: Diseños de programas de educación para la salud	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4



Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en Cirugía IV	CT	16	16	0	32	2
Educación IV: Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Principios básicos de la Cirugía Pediátrica con aplicación clínico- quirúrgica	CL	112	16	0	128	8
Nutrición en el paciente quirúrgico pediátrico	CL	48	32	0	80	5
Cuidados del paciente postquirúrgico en estado crítico	CL	80	48	0	128	8
Anatomía quirúrgica y principios de técnicas quirúrgicas pediátricas	CL	80	80	0	160	10
Principios endoscópicos y de la cirugía de mínima invasión	CL	48	16	0	64	4



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cuidados preoperatorios y postoperatorios del paciente quirúrgico pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Anestesia en pediatría	CL	32	16	0	48	3
Infecciones en cirugía	CL	48	32	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1408	512	1920	120
Total		464	1664	512	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía gastrointestinal pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía en modelos virtuales y biológicos	CL	32	64	0	96	6
Cirugía de la región inguino-escrotal, pared abdominal, piel y tejidos blandos	CL	32	64	0	96	6
Endoscopia gastrointestinal pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Cirugía urológica pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía de cabeza, cuello y otorrinolaringología pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Cirugía laparoscópica pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención médica II	N	0	1408	560	1968	123
Total		224	1856	560	2640	165



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endoscopia urológica en pediatría	CL	32	64	0	96	6
Patología quirúrgica del recién nacido I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía gastrointestinal pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Atención al paciente pediátrico poli-traumatizado quirúrgico I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía oncológica pediátrica I	CL	32	64	0	96	6
Cirugía urológica pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Cirugía laparoscópica pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención médica III	N	0	1408	560	1968	123
Total		224	1856	560	2640	165



Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía reconstructiva pediátrica	CL	32	64	0	96	6
Trasplante de órganos en pediatría	CL	32	64	0	96	6
Patología quirúrgica del recién nacido II	CL	32	64	0	96	6
Cirugía torácica pediátrica y toracoscopia	CL	32	64	0	96	6
Cirugía oncológica pediátrica II	CL	32	64	0	96	6
Endoscopia e instrumentación de la vía aérea en pediatría	CL	32	64	0	96	6
Trastornos urogenitales	CL	32	64	0	96	6
Atención al paciente pediátrico post traumatizado quirúrgico II	CL	32	64	0	96	6
Trabajo de atención medica IV	N	0	1360	512	1872	117
Total		256	1872	512	2640	165

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ CT= Curso Taller.

CL= Curso Laboratorio.

N=Clinica.



DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

4. Dictamen Núm. I/2019/2011: Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2006/130, de fecha 3 de marzo de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la **Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2019 "B":**

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/130 de fecha 3 de marzo de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2019 "B", para quedar como sigue:



"TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad."

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

5. Dictamen Núm. I/2019/2012: Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras, Historia Cultural, Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas, y Antropología y Cultura, **para quedar como Licenciatura en Humanidades**, en el CULagos, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos



PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras, Historia Cultural, Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas, y Antropología y Cultura, para quedar como Licenciatura en Humanidades, en el Centro Universitario de Los Lagos, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	52	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	184	55
Área de Formación Especializante Obligatoria	8	2
Área de Formación Especializante Selectiva	72	22
Área de Formación Optativa Abierta	18	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	334	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades, se describen a continuación, por Área de Formación:



Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Etimologías griegas	CT	40	20	60	6	
Etimologías latinas	CT	40	20	60	6	
Humanidades digitales	CT	30	30	60	6	
Metodología de la investigación I	CT	30	30	60	6	
Metodología de la investigación II	CT	30	30	60	6	Metodología de la investigación I
Pensamiento lógico	CT	40	20	60	6	
Taller de lectura y redacción	CT	20	40	60	6	
Gramática	CT	40	20	60	6	
Formación integral	P	-	-	60	4	
Totales:		270	210	540	52	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de la comunicación	CT	40	20	60	6	
Lenguaje audiovisual	CT	40	20	60	6	
Lingüística aplicada	CT	40	20	60	6	
Corrientes literarias	CT	40	20	60	6	
Cultura de la antigüedad y de la edad media	CT	40	20	60	6	
Cultura moderna	CT	40	20	60	6	Cultura de la Antigüedad y de la Edad Media
Cultura contemporánea	CT	40	20	60	6	Cultura moderna
Multiculturalismo	CT	40	20	60	6	
Historia de México I	CT	40	20	60	6	
Historia de México II	CT	40	20	60	6	Historia de México I
Taller de teatro	T	0	60	60	4	
Ética profesional	CT	40	20	60	6	
Psicología social	CT	40	20	60	6	
Principios de filosofía	CT	40	20	60	6	
Principios de antropología	CT	40	20	60	6	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Principios de historiografía	CT	40	20	60	6	
Teoría social	CT	40	20	60	6	
Etnografía	CT	40	20	60	6	
Didáctica y planeación educativa	CT	40	20	60	6	
Evaluación de la enseñanza	CT	40	20	60	6	Didáctica y planeación educativa
Políticas culturales	CT	40	20	60	6	
Innovación y emprendimiento	CT	30	30	60	6	
Proyectos de gestión cultural	CT	30	30	60	6	
Humanidades aplicadas	CT	30	30	60	6	
Community manager	CT	30	30	60	6	
Estudios postcoloniales	CT	40	20	60	6	
Sociología de las prácticas culturales	CT	40	20	60	6	
Teorías de género	CT	40	20	60	6	
Historia y socio antropología del cuerpo	CT	40	20	60	6	
Seminario de investigación I	S	40	20	60	6	
Seminario de investigación II	S	40	20	60	6	Seminario de Investigación I
Totales:		1160	700	1860	184	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Prácticas profesionales	P	-	-	400	8	Haber aprobado el 70% de los créditos
Totales:		-	-	400	8	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación en Antropología						
Métodos y técnicas de investigación I	CT	30	30	60	6	
Métodos y técnicas de investigación II	CT	30	30	60	6	Métodos y técnicas de investigación I
Trabajo de campo. Supervisión y seguimiento I	CT	30	30	60	6	Métodos y técnicas de investigación I



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación en Antropología						
Organización social	S	40	20	60	6	
Antropología económica	S	40	20	60	6	
Antropología política	S	40	20	60	6	
Antropología simbólica	S	40	20	60	6	
Etnografía comparada	S	40	20	60	6	
Antropología regional. Concepto de región	S	40	20	60	6	
Trabajo de campo. Supervisión y seguimiento II	CT	30	30	60	6	Trabajo de campo. Supervisión y seguimiento I
Sistemas de parentesco	C	40	20	60	6	
Antropología aplicada	S	40	20	60	6	
Totales:		440	280	720	72	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación en Filosofía						
Lógica proposicional	CT	40	20	60	6	
Lógica cuantificacional	CT	40	20	60	6	Lógica proposicional
Introducción a la argumentación	CT	30	30	60	6	
Análisis y construcción de argumentos	CT	30	30	60	6	Introducción a la argumentación
Ética	S	40	20	60	6	
Filosofía de las ciencias	S	40	20	60	6	Epistemología
Estética	S	40	20	60	6	
Filosofía política	S	40	20	60	6	
Filosofía de la educación y didáctica de la filosofía	S	40	20	60	6	
Epistemología	S	40	20	60	6	
Ontología y metafísica	S	40	20	60	6	
Antropología filosófica	S	40	20	60	6	
Totales:		460	260	720	72	



Orientación en Historia						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica y divulgación de la historia	CT	30	30	60	6	Evaluación de la enseñanza
Métodos y técnicas de investigación en historia I	CT	30	30	60	6	
Métodos y técnicas de investigación en historia II	CT	30	30	60	6	Métodos y técnicas de investigación en historia I
Teoría de la historia e historiografía I	S	40	20	60	6	
Teoría de la historia e historiografía II	S	40	20	60	6	Teoría de la historia e historiografía I
Historia y teoría social	S	40	20	60	6	Teoría social
Historia cultural	S	40	20	60	6	
Historia social	S	40	20	60	6	
Historia y literatura	S	40	20	60	6	
Historia oral	CT	30	30	60	6	
Historiografía mexicana	CT	40	20	60	6	
Tendencias historiográficas actuales	S	40	20	60	6	Teoría de la historia e historiografía II
Totales:		440	280	720	72	



Orientación en Letras						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Corrientes y vanguardias literarias	CT	40	20	60	6	
Métodos y técnicas de investigación de la cultura y el arte	CT	30	30	60	6	
Didáctica de la lengua y la literatura	CT	30	30	60	6	Evaluación de la enseñanza
Géneros literarios I	CT	30	30	60	6	
Géneros literarios II	CT	30	30	60	6	Géneros literarios I
Problemas y enfoques de la historia literaria	CT	40	20	60	6	
Literatura española	CT	30	30	60	6	
Literatura hispanoamericana	CT	30	30	60	6	
Literatura mexicana	CT	30	30	60	6	
Hermenéutica y literatura	CT	30	30	60	6	Literatura Española, Literatura Hispanoamericana y Literatura Mexicana
Literatura comparada	CT	30	30	60	6	Literatura Española, Literatura Hispanoamericana y Literatura Mexicana
Teoría y crítica literaria	CT	40	20	60	6	
Totales:		390	330	720	72	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	30	30	60	6	
Optativa II	CT	30	30	60	6	
Optativa III	CT	30	30	60	6	

CT = Curso taller; T = Taller; C = Curso, S=Seminarío, P=Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SEXTO. Para favorecer la flexibilidad, movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del programa educativo que corresponda.

SÉPTIMO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la institución. Este proceso será supervisado por el Coordinador de Carrera del Centro Universitario correspondiente.

OCTAVO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, entre otros, que propicien la reflexión científica y crítica, previo análisis de pertinencia por el Comité Técnico Curricular a través del Coordinador de Carrera, en función al plan de formación integral, para lo cual el alumno deberá cubrir un mínimo de 60 horas con 4 créditos.

NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera correspondiente vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura en Humanidades, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar un segundo idioma en el Nivel B1 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.



DÉCIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Humanidades es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Humanidades. El título como Licenciado (a) en Humanidades.

DÉCIMO TERCERO. Se anexa Tabla de Equivalencias respecto al plan anterior.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado el Centro Universitario de Los Lagos.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

**Tabla de Equivalencias
del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades
respecto del plan vigente**

Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Antropología social	6	Principios de antropología	6
Historia de la música	6	Sin equivalencia	
Sexualidad humana	6	Sin equivalencia	
Psicología social	6	Psicología social	6
Historia de la marginación	6	Sin equivalencia	
Antropología cultural	6	Sin equivalencia	
Antropología filosófica	6	Antropología filosófica	6
Ciudades y ciudadanos	6	Sin equivalencia	
Cultura y arte de las Sociedades Transferradas	6	Sin equivalencia	
El Hecho Religioso en el Mundo	6	Sin equivalencia	
Filosofía Clásica	6	Sin equivalencia	
Filosofía Política Contemporánea	6	Filosofía política	6
Filosofía Modernas y Contemporáneas I	6	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Filosofías Modernas y Contemporáneas II	6	Sin equivalencia	
Geografía General	6	Sin equivalencia	
Geografía Regional	6	Sin equivalencia	
Historia Antigua	6	Cultura de la antigüedad y de la edad media	6
Historia de la Cultura I	6	Cultura moderna	6
Historia de la Cultura II	6	Cultura contemporánea	6
Historia del Arte I	6	Sin equivalencia	
Historia del Arte II	6	Sin equivalencia	
Historia Moderna y Contemporánea I	6	Sin equivalencia	
Historia Moderna y Contemporánea II	6	Sin equivalencia	
Lenguas Clásicas I	6	Etimologías griegas	6
Lenguas Clásicas II	6	Etimologías latinas	6
Modelos Literarios I: Narrativa	6	Géneros literarios I	6
Modelos Literarios II: Teatro	6	Taller de teatro	4
Modelos Literarios III: Poesía	6	Géneros literarios II	6
Modelos literarios IV: Ensayo	6	Sin equivalencia	
Patrimonio Arquitectónico	6	Sin equivalencia	
Teologías Latinoamericanas Modernas y Contemporáneas	6	Sin equivalencia	
Teorías de Género	6	Teorías de género	6
Teorías de la Democracia	6	Sin equivalencia	
Teoría de la Comunicación y Medios	6	Fundamentos de la comunicación	6
Lengua y Literatura Inglesa I	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Inglesa II	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Inglesa III	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Francesa I	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Francesa II	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Francesa III	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Alemana I	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Alemana II	6	Sin equivalencia	
Lengua y Literatura Alemana III	6	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan vigente 2007/084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Etnografía I	9	Etnografía	6
Teorías Antropológicas Clásicas Avanzadas	9	Sin equivalencia	
Etnia, Nación y Estado	9	Antropología política	6
Organización Social	9	Organización social	6
Etnografía II	9	Etnografía comparada	6
Corrientes Antropológicas Contemporáneas	9	Sin equivalencia	
Antropología Lingüística	9	Sin equivalencia	
Antropología de la Religión	9	Sin equivalencia	
Antropología Simbólica	9	Antropología simbólica	6
Lengua y Cultura	9	Sin equivalencia	
Hermenéutica y Cultura	9	Sin equivalencia	
Trabajo de Campo (Supervisión y Seguimiento)	9	Trabajo de campo. Supervisión y seguimiento I	6
Sin equivalencia		Trabajo de campo. Supervisión y seguimiento II	6
Estudios Postcoloniales	9	Estudios postcoloniales	6
Etnología	9	Sin equivalencia	
Temas Selectos Antropológicos I	9	Sin equivalencia	
Temas Selectos Antropológicos II	9	Sin equivalencia	
Introducción a la Lingüística	9	Lingüística aplicada	6
Literatura y Sociedad	9	Sin equivalencia	
Estructura Gramatical del Idioma	9	Gramática	6
Teoría Literaria	9	Teoría y crítica literaria	6
Corrientes Literarias Contemporáneas	9	Corrientes literarias	6
Técnicas de Redacción Avanzada	9	Taller de lectura y redacción	6
Corrientes de la Crítica Literaria	9	Sin equivalencia	
Taller de Edición	9	Sin equivalencia	
Hermenéutica y Literatura	9	Hermenéutica y literatura	6
Literatura Hispánica	9	Literatura hispanoamericana	6
Literatura Comparada	9	Literatura comparada	6
Literatura Mexicana del Siglo XIX y XX	9	Literatura mexicana	6





Unidades de Aprendizaje Plan vigente. I/2007/084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Vanguardias Literarias	9	Corrientes y vanguardias literarias	6
Literatura Dramática	9	Sin equivalencia	
Historia de las Mentalidades I	9	Sin equivalencia	
Historia de las Mentalidades II	9	Sin equivalencia	
Historia del Cuerpo I	9	Historia y socio antropología del cuerpo	6
Historia del Cuerpo II	9	Sin equivalencia	
Historia de las Prácticas Culturales I	9	Sociología de las prácticas culturales	6
Historia de las Prácticas Culturales II	9	Sin equivalencia	
Historia de la Vida Cotidiana I	9	Historia Cultural	6
Historia de la Vida Cotidiana II	9	Sin equivalencia	
Historia de la Idea de Dios I	9	Sin equivalencia	
Historia de la Idea de Dios II	9	Sin equivalencia	
Historia de la Exclusión I	9	Sin equivalencia	
Historia de la Exclusión II	9	Sin equivalencia	
Paleografía	9	Sin equivalencia	
Trabajo en Archivos I	9	Métodos y técnicas de investigación en historia I	6
Trabajo en Archivos II	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Investigación Documental	9	Metodología de la investigación I	6
Taller de Redacción I	4	Sin equivalencia	
Taller de Redacción II	4	Sin equivalencia	
Taller de Crónica y Ensayo	9	Sin equivalencia	
Taller de Novela y Cuento	9	Sin equivalencia	
Literatura de los Siglos de Oro	9	Literatura española	6
Historia de la Modernidad	9	Sin equivalencia	
Historia de las Artes Visuales	9	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Historia Cultural I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Historia Cultural II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Historia Cultural III	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Historia Cultural IV	6	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/064	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Temas Selectos de Historia Cultural V	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Historia Cultural VI	6	Sin equivalencia	
Historia de la Tecnología	9	Sin equivalencia	
Historia del Catolicismo	9	Sin equivalencia	
Historia de la Música Contemporánea	9	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Psicología I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Psicología II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Psicología III	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Psicología IV	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Psicología V	6	Sin equivalencia	
Literatura y Cine	9	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Filosofía I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Filosofía II	6	Filosofía de las ciencias	6
Historia de las Ideas	9	Sin equivalencia	
Historia de los Prejuicios	9	Sin equivalencia	
Historia de las Políticas Culturales	9	Sin equivalencia	
Historia Oral	9	Historia oral	6
Literatura y Artes Plásticas	9	Sin equivalencia	
Historia del Libro y de la Lectura	9	Sin equivalencia	
Historia de las Prácticas Religiosas	9	Sin equivalencia	
Teorías Clásicas de la Psicoterapia I	9	Sin equivalencia	
Desarrollo y Estructuración de la Personalidad I	9	Sin equivalencia	
Psicopatología I	9	Sin equivalencia	
Teorías Clásicas de la Psicoterapia II	9	Sin equivalencia	
Desarrollo y Estructuración de la Personalidad II	9	Sin equivalencia	
Psicopatología II	9	Sin equivalencia	
Teorías Contemporáneas de la Psicoterapia I	9	Sin equivalencia	
Constructivismo y Psicoterapia	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia Individual para Niños	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia Individual con Adultos	9	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan vigente 1/2007/0084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Psicopatología III	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia Grupal con Niños	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia Grupal con Adultos	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia de Parejas	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia Familiar	9	Sin equivalencia	
Teorías Contemporáneas de la Psicoterapia II	9	Sin equivalencia	
Teorías Contemporáneas de la Psicoterapia III	9	Sin equivalencia	
Supervisión de Casos I	9	Sin equivalencia	
Supervisión de Casos II	9	Sin equivalencia	
Supervisión de Casos III	9	Sin equivalencia	
Técnicas de Psicoterapia Individua para Adolescentes	9	Sin equivalencia	
Terapia en Grupo I	9	Sin equivalencia	
Terapia en Grupo II	9	Sin equivalencia	
Terapia en Grupo III	9	Sin equivalencia	
Taller de Artes Visuales I	4	Sin equivalencia	
Taller de Artes Visuales II	4	Sin equivalencia	
Taller de Artes Visuales III	4	Sin equivalencia	
Taller de Artes Visuales IV	4	Sin equivalencia	
Taller de Artes Visuales V	4	Sin equivalencia	
Taller de Artes Visuales VI	4	Sin equivalencia	
Taller de Cine	4	Sin equivalencia	
Taller de Cine	4	Sin equivalencia	
Taller de Diseño Computacional I	4	Sin equivalencia	
Taller de Diseño Computacional II	4	Sin equivalencia	
Taller de Periodismo I	4	Sin equivalencia	
Taller de Periodismo II	4	Sin equivalencia	
Taller de Radio I	4	Sin equivalencia	
Taller de Radio II	4	Sin equivalencia	
Taller de Televisión I	4	Sin equivalencia	
Taller de Televisión II	4	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan vigente 1/2007/084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Taller de Traducción Literaria	4	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Cultura de los Pueblos Indios de América Latina I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Cultura de los Pueblos Indios de América Latina II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Africanas Contemporáneos I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Africanas Contemporáneos II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Asiáticas Contemporáneos I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Asiáticas Contemporáneos II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Clásicas I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Clásicas II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Europeas Contemporáneos I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Culturas Europeas Contemporáneos II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Antropología Cultural I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Antropología Cultural II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Antropología Cultural III	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Antropología Filosófica I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Antropología Filosófica II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Lenguas I	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Lenguas II	6	Sin equivalencia	
Temas Selectos de Lenguas III	6	Sin equivalencia	
Historia de los géneros literarios	9	Sin equivalencia	
Literatura Árabe, Africana y Asiática	9	Sin equivalencia	
Literatura medieval	9	Sin equivalencia	
Literatura Sudamericana	9	Sin equivalencia	
Literatura y filosofía	9	Sin equivalencia	
Literatura y música	9	Sin equivalencia	
Literatura y periodismo	9	Sin equivalencia	
Taller de formas poéticas	9	Sin equivalencia	
Taller de traducción literaria	9	Sin equivalencia	
Historia de las religiones	9	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan vigente I/2007/084.	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Historia del cine	9	Sin equivalencia	
Historia del Islam	9	Sin equivalencia	
Historia del periodismo	9	Sin equivalencia	
Historia y cultura	9	Sin equivalencia	
Historia y literatura	9	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Humanidades digitales	6
Sin equivalencia		Metodología de la investigación II	6
Sin equivalencia		Pensamiento lógico	6
Sin equivalencia		Lenguaje audiovisual	6
Sin equivalencia		Multiculturalismo	6
Sin equivalencia		Historia de México I	6
Sin equivalencia		Historia de México II	6
Sin equivalencia		Ética profesional	6
Sin equivalencia		Principios de filosofía	6
Sin equivalencia		Principios de historiografía	6
Sin equivalencia		Teoría social	6
Sin equivalencia		Didáctica y planeación educativa	6
Sin equivalencia		Evaluación de la enseñanza	6
Sin equivalencia		Políticas culturales	6
Sin equivalencia		Innovación y emprendimiento	6
Sin equivalencia		Proyectos de gestión cultural	6
Sin equivalencia		Humanidades aplicadas	6
Sin equivalencia		Community manager	6
Sin equivalencia		Seminario de investigación I	6
Sin equivalencia		Seminario de Investigación II	6
Sin equivalencia		Métodos y técnicas de investigación I	6
Sin equivalencia		Métodos y técnicas de Investigación II	6
Sin equivalencia		Antropología económica	6
Sin equivalencia		Sistemas de parentesco	6
Sin equivalencia		Antropología aplicada	6





Unidades de Aprendizaje Plan vigente U/2007/084	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan Propuesto	Créditos
Sin equivalencia		Lógica proposicional	6
Sin equivalencia		Lógica cuantificacional	6
Sin equivalencia		Introducción a la argumentación	6
Sin equivalencia		Análisis y construcción de argumentos	6
Sin equivalencia		Ética	6
Sin equivalencia		Estética	6
Sin equivalencia		Filosofía de la educación y didáctica de la filosofía	6
Sin equivalencia		Epistemología	6
Sin equivalencia		Ontología y metafísica	6
Sin equivalencia		Didáctica y divulgación de la historia	6
Sin equivalencia		Métodos y técnicas de investigación en historia II	6
Sin equivalencia		Teoría de la historia e historiografía I	6
Sin equivalencia		Teoría de la historia e historiografía II	6
Sin equivalencia		Historia y teoría social	6
Sin equivalencia		Historia social	6
Sin equivalencia		Historia y literatura	6
Sin equivalencia		Historiografía mexicana	6
Sin equivalencia		Métodos y técnicas de investigación de la cultura y el arte	6
Sin equivalencia		Didáctica de la lengua y la literatura	6
Sin equivalencia		Problema y enfoques de la historia literaria	6
Sin equivalencia		Antropología regional. Concepto de región	6
Sin equivalencia		Tendencias historiográficas actuales	6

6. **Dictamen Núm. I/2019/2013:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en **Biología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Biología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 "B".



SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo Cuarto del dictamen I/2017/373, relativo a los requisitos para obtener el grado, el cual exige además de los establecidos en la norma aplicable vigente, el nivel de inglés correspondiente al nivel B2, para quedar como sigue:

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al Nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

TERCERO. Se modifica la Tabla de Equivalencias del dictamen I/2017/373, misma que se anexa al presente.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

**Tabla de Equivalencias modificada
del plan de estudios de Licenciado en Biología**

Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Acuicultura	10	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Administración agropecuaria y forestal	6	Sin equivalencia	
Administración de empresas pecuarias	11	Sin equivalencia	
Administración de explotaciones agrícolas	6	Sin equivalencia	
Administración de explotaciones avícolas	6	Sin equivalencia	
Administración de explotaciones de bovinos	6	Sin equivalencia	
Administración de explotaciones de la fauna silvestre	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Administración de explotaciones porcícolas	6	Sin equivalencia	
Administración de la fauna silvestre	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Administración de recursos humanos	6	Sin equivalencia	
Administración forestal	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Agaricales	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Agaváceas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Agricultura orgánica	6	Optativa I al XII (una de ellas)	6



Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje. Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Agroecosistemas	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Agroforestería	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Agroplásticos	6	Sin equivalencia	
Agroprocesos unitarios	6	Sin equivalencia	
Agrostología	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Álgebra lineal	9	Sin equivalencia	
Amenazas naturales	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Análisis clínicos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Análisis fisicoquímicos aplicados	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Andrología veterinaria	8	Sin equivalencia	
Anélidos	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Anfibios	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Artrópodos	11	Artrópodos	10
Avaluos de bienes agropecuarios y forestales	7	Sin equivalencia	
Aves	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Bacteriología veterinaria	11	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Bioclimatología	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Biodiversidad	9	Biodiversidad	6
Bioestadística	9	Sin equivalencia	
Biofísica	6	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Biogeografía	9	Biogeografía	7
Biología celular	10	Biología celular	10
Biología de los procesos patológicos	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Biología del desarrollo	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Biología molecular	10	Biología molecular	10
Biología pesquera	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Biomatemáticas	9	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Bioquímica	10	Bioquímica	10
Bioquímica ecológica	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Biosistemática	7	Sistemática	6
Biotecnología	9	Introducción a la biotecnología	7
Biotecnología alimentaria	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Biotecnología de la reproducción	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Biotecnología para el cultivo de hongos comestibles	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Biotecnología vegetal	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Botánica forestal	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Botánica general y sistemática	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Bromatología	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Cactáceas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Cálculo diferencial e integral	10	Biomatemáticas	10
Calidad de aguas	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Celulosa y papel	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Cirugía veterinaria	11	Sin equivalencia	
Cirugía experimental animal	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Citogenética	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Clinica y manejo de fauna silvestre	6	Sin equivalencia	
Colecciones botánicas	4	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Colorantes orgánicos	4	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Coníferas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Conservación biológica	4	Conservación biológica	6
Conservación del suelo y agua	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Contabilidad agropecuaria	6	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Control biológico	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Control de plagas hortícolas	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Control integrado de plagas agrícolas	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Control integrado de plagas forestales	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Cordados	9	Cordados	10
Crédito agropecuario	6	Sin equivalencia	
Cultivos de apoyo y nutrición en la acuicultura	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Dasometría	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Dasonomía urbana	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Degradación de sistemas terrestres	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Desarrollo organizacional	7	Sin equivalencia	
Desarrollo vegetal	10	Desarrollo vegetal	7
Determinación y control de costos	6	Sin equivalencia	
Diagnóstico veterinario	11	Sin equivalencia	
Dibujo científico	4	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Dicotiledóneas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Didáctica de la biología	9	Didáctica de la biología	6
Diseño y construcción de invernaderos	7	Sin equivalencia	
Diseños experimentales en la investigación biológica	7	Diseños experimentales	10
Ecofisiología de especies perennes leñosas	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Ecofisiología de organismos acuáticos	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Ecofisiología vegetal	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Ecología costera	9	Ecología de ecosistemas costeros	6
Ecología de comunidades	6	Ecología de comunidades y ecosistemas	10
Ecología de pastizales	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Ecología de poblaciones	6	Ecología de poblaciones	10
Ecología forestal	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Ecología general	6	Ciencias de la Tierra II	7
Bioeconomía	7	Economía y desarrollo	6
Economía ambiental	4		
Economía general	6	Sin equivalencia	
Ecoturismo	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Edafología	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Edafología forestal	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Educación ambiental	9	Educación ambiental	7
Elementos de topografía	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Enfermedades exóticas de los animales domésticos	10	Sin equivalencia	
Enfermedades hereditarias de la producción animal	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Entomología aplicada III (urbana)	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Entomología aplicada II (agrícola)	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Entomología general	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Epidemiología	12	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Espeleología	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Espermatofitas	11	Gimnospermas y angiospermas	10
Estrés y adaptación animal	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Estructura y calidad de la madera	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Etnobotánica	11	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Etología de los animales domésticos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Evolución	9	Evolución	7
Extinción de especies	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Fabricación de alimentos pecuarios	10	Sin equivalencia	
Farmacología veterinaria	10	Sin equivalencia	
Fertilidad de suelos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Fertilización biológica	7	Sin equivalencia	
Fertirrigación	6	Sin equivalencia	
Física	9	Física aplicada a las ciencias biológicas	10
Fisicoquímica	9	Fisicoquímica	7
Fisicoquímica alimentaria	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Fisiología de la digestión	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Fisiología animal comparada	10	Anatomía y fisiología animal comparada	12
Fisiología de cultivos agrícolas	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Fisiología de la reproducción	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Fisiología general	10	Sin equivalencia	
Fisiología vegetal	10	Fisiología vegetal	10
Fisiotecnia	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Fitopatología	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Flora y vegetación de la Nueva Galicia	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Formulación y evaluación de proyectos de inversión	7	Sin equivalencia	6
Fotointerpretación y cartografía	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Fruticultura general	9	Sin equivalencia	
Fundamentos de la producción agropecuaria y forestal	9	Sin equivalencia	
Fungicidas (agroquímicos II)	9	Sin equivalencia	
Genética	7	Genética I	7
Genética animal	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Genética avanzada	10	Genética II	7





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Genética clínica	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Genética cuantitativa	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Genética Evolutiva	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Genotecnia	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Genotecnia vegetal	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Geografía agropecuaria y forestal	9	Sin equivalencia	
Geología	9	Ciencias de la Tierra I	7
Ginecología y obstetricia veterinaria	11	Sin equivalencia	
Grupos zoológicos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
herbicidas (agroquímicos III)	9	Sin equivalencia	
Hidrología	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Hidroponía	6	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Higiene y tecnología de la carne	11	Sin equivalencia	
Higiene y tecnología de la leche	11	Sin equivalencia	
Higiene y tecnología de los productos de la pesca, mariscos, pollo, huevo y miel	9	Sin equivalencia	
Histología y anatomía vegetal	11	Histología y anatomía vegetal	10
Histología y embriología animal comparada	10	Histología y embriología animal	10
Historia de la biología	6	Biología general	10
Impacto ambiental	10	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Industrias forestales	7	Sin equivalencia	
Ingeniería genética	7	Ingeniería genética	6
Ingeniería pecuaria	9	Sin equivalencia	
Inmunobiología	10	Inmunobiología	6
Inmunología clínica	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Insecticidas (agroquímicos I)	9	Sin equivalencia	
Insectos	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Inseminación artificial	10	Sin equivalencia	
Introducción a la percepción remota	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Introducción a las teorías de desarrollo económico	7	Sin equivalencia	
Inventarios forestales	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Invertebrados	10	Invertebrados no artrópodos	10
Investigación de mercados agropecuarios y forestales	7	Sin equivalencia	
Legislación ambiental	8	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Legislación de mercados de productos agropecuarios	7	Sin equivalencia	
Legislación en materia de agua y alimentos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Legislación forestal	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Legislación pecuaria	7	Sin equivalencia	
Limnología I	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Limnología II	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Líquenes	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Macroalgas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Macromicetos	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Maleza y fitopatógenos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Mamíferos	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Manejo de animales de zoológico y fauna silvestre	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Manejo de áreas naturales	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Manejo de cuencas	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Manejo de huertos	9	Sin equivalencia	
Manejo de la vida silvestre	11	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Manejo higiénico de alimentos	9	Sin equivalencia	
Manejo y conservación de granos y semillas	6	Sin equivalencia	
Manejo y planificación de áreas silvestres I	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Manejo y planificación de áreas silvestres II	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Maquinaria para la transformación de la madera	6	Sin equivalencia	
Maquinaria y equipo forestal	7	Sin equivalencia	
Matemáticas financieras	3	Sin equivalencia	
Mecanismos de adaptación animal	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Medicina comparada	9	Sin equivalencia	
Mejoramiento genético animal	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Mejoramiento genético de especies forrajeras	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Mejoramiento genético de hortalizas	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Mejoramiento genético forestal	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Mercadotecnia	9	Sin equivalencia	
Meteorología y climatología	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Metodología de la enseñanza	7	Metodología de la enseñanza y el aprendizaje	6
Metodología de la investigación	7	Metodología de la investigación en las ciencias biológicas	7
Métodos analíticos	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Métodos cuantitativos	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Métodos de investigación educativa	6	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Métodos Estadísticos	7	Bioestadística	9
Métodos y equipo de aplicación de agroquímicos	9	Sin equivalencia	
Micología	7	Hongos	10
Microalgas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Microbiología	7	Microbiología	7
Microbiología alimentaria	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Microbiología del suelo	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Moluscos	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Monocotiledóneas	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Muestreo estadístico	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Neuroendocrinología	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Normas de calidad de productos hortícolas	4	Sin equivalencia	
Nutrición animal I	9	Sin equivalencia	
Nutrición animal II	9	Sin equivalencia	
Nutrición vegetal	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Olericultura	9	Sin equivalencia	
Ordenación forestal	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Ordenamiento ecológico	10	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Organización de productores	9	Sin equivalencia	
Otros grupos vegetales	9	Sin equivalencia	
Paisajismo	10	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Paleobiología	7	Paleobiología	7
Palinología	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Parasitología veterinaria	10	Sin equivalencia	
Patología de la reproducción	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Patología general veterinaria	11	Sin equivalencia	
Patología sistémica	11	Sin equivalencia	
Peces	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Pedología	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Planeación del desarrollo	10	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Planeación y programación agropecuaria y forestal	7	Sin equivalencia	
Plantaciones forestales	6	Sin equivalencia	
Plantas criptógamas	11	Algas, briofitas y pteridofitas	10
Prácticas de administración agropecuaria	6	Sin equivalencia	
Prácticas de fitotecnia	7	Sin equivalencia	
Preservación de la madera	7	Sin equivalencia	
Preservación forestal	7	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Presupuestos y finanzas	7	Sin equivalencia	
Problemas especiales de control biológico	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Procesos unitarios agroindustriales	6	Sin equivalencia	
Producción pecuaria e impacto ambiental	7	Sin equivalencia	
Producción avícola no convencional	4	Sin equivalencia	
Producción de cultivos	7	Sin equivalencia	
Producción de especies ornamentales	9	Sin equivalencia	
Producción en sistemas acuáticos	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Producción piscícola	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Producción y evaluación de agentes de control biológico	10	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Productos químicos derivados de la madera	7	Sin equivalencia	
Propagación de plantas	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Propedéutica clínica	8	Sin equivalencia	
Propiedades tecnológicas de la madera	6	Sin equivalencia	
Protozoología	7	Protozoarios	7
Química	9	Química	12
Química agrícola	9	Sin equivalencia	
Química analítica	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Recursos alimentarios (leguminosas)	9	Sin equivalencia	
Recursos marinos	9	Recursos marinos	6
Relación sociedades humanas-medio ambiente	10	Sociedad-naturaleza	7
Reptiles	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Restauración de ambientes degradados	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Riesgo ambiental	9	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Seminario de investigación I	3	Seminario de investigación biológica	6
Seminario de investigación II	3	Seminario de proyectos de intervención en ciencias biológicas	6
Silvicultura	6	Sin equivalencia	
Silvicultura tropical	7	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Sin equivalencia		Autoecología	6
Sin equivalencia		Bioética, bioseguridad y propiedad intelectual	6
Sin equivalencia		Bioingeniería	6
Sin equivalencia		Comunicación de las ciencias biológicas	7
Sin equivalencia		Desarrollo de emprendedores	6
Sin equivalencia		Ecología cuantitativa de comunidades	6
Sin equivalencia		Ecología de poblaciones aplicada al manejo de recursos bióticos	6
Sin equivalencia		Genética orientada a biomedicina	6
Sin equivalencia		Introducción al trabajo de laboratorio y campo	7
Sin equivalencia		Métodos biogeográficos	6
Sin equivalencia		Microbiología industrial	6
Sin equivalencia		Neurobiología	6
Sin equivalencia		Problemas ecológicos contemporáneos	6
Sin equivalencia		Procesos de degradación ambiental local	6
Sin equivalencia		Proyectos de educación ambiental para la sustentabilidad	6
Sin equivalencia		Sociología ambiental	6
Sistemas de información geográfica	6	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Sistemas de producción animal	7	Sin equivalencia	
Sociología rural	7	Sin equivalencia	
Taxonomía	7	Taxonomía	10
Técnicas de investigación forestal	6	Sin equivalencia	
Técnicas de investigación pecuaria	9	Sin equivalencia	
Técnicas de investigación social	6	Sin equivalencia	
Técnicas de optimización	7	Sin equivalencia	
Técnicas subacuáticas	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Tecnología de productos ovinos y caprinos	9	Sin equivalencia	
Tecnología de subproductos ovinos y caprinos	9	Sin equivalencia	
Teoría curricular	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Teoría gerencial	6	Sin equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Teorías del aprendizaje	7	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Términos de intercambio de productos agropecuarios y forestales	9	Sin equivalencia	
Tópicos Selectos de biotecnología	7	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos de botánica	4	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos de etnobiología	4	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Tópicos Selectos de zoología	4	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos en acuicultura	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos en biología experimental	4	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos en ecología evolutiva	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos en ecología marina	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos en ecología terrestre.	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Tópicos Selectos en limnología	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Topografía (planimetría)	6	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Toxicología	9	Sin equivalencia	
Toxicología alimentaria	10	Sin equivalencia	
Toxicología ambiental	9	Tópicos selectos I al IV (uno de ellos)	6
Toxicología y resistencia a plaguicidas	9	Sin equivalencia	
Valoración agropecuaria y forestal	9	Sin equivalencia	
Virología	10	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Virología veterinaria	10	Sin equivalencia	
Viveros forestales	6	Sin equivalencia	
Viveros y plantaciones forestales	6	Sin equivalencia	
Zoonosis	6	Optativa I al XII (una de ellas)	6
Sin equivalencia		Estudio del medio ambiente (caracterización y diagnóstico)	6
Sin equivalencia		Normatividad ambiental e instrumentos de gestión	6
Sin equivalencia		Fisiopatología	6





Unidades de Aprendizaje Plan del dictamen I/2000/739	Créditos	Unidad de Aprendizaje, Tabla de Equivalencias corregida del dictamen I/2017/373	Créditos
Sin equivalencia		Procesos oceanográficos costeros	6
Sin equivalencia		Ecología marina	6
Sin equivalencia		Ecosistemas marinos	6
Sin equivalencia		Manejo integrado de zona costera	6
Sin equivalencia		Biología de la conservación	6
Sin equivalencia		Ecología del paisaje	6

7. **Dictamen Núm. I/2019/2014:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en **Podología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Podología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2017/354, en las Áreas De Formación Básico Común y Básico Particular Obligatoria, para quedar como sigue:

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Bioética y universidad	CT	48	16	64	7	
Bioquímica humana	CL	80	16	96	12	
Comunicación y tecnologías de la información	CT	16	16	32	3	
Fundamentos de anatomía	CL	80	16	96	12	
Fundamentos de fisiología	CL	80	16	96	12	Fundamentos de anatomía
Metodología de la investigación	CT	48	16	64	7	
Salud pública	CT	48	16	64	7	
Sociedad y salud	CT	26	22	48	4	
Totales:		426	134	560	64	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Anatomía específica del miembro inferior	CT	48	16	64	7	Fundamentos de Anatomía
Anestesia en la práctica podológica	CL	32	64	96	8	Farmacología
Biomecánica del miembro inferior	CT	48	16	64	7	Fundamentos de fisiología
Cirugía podológica I	CT	32	16	48	5	Técnicas quirúrgicas básicas en podología
Cirugía podológica II	N	32	48	80	7	Cirugía podológica I
Cirugía podológica III	N	32	48	80	7	Cirugía podológica II
Estadística	C	32	0	32	4	
Farmacología	CL	48	16	64	7	
Habilidades gerenciales	CT	16	16	32	3	
Histología y embriología	CL	64	32	96	11	
Imagenología clínica podológica	CT	48	16	64	7	Anatomía específica del miembro inferior
Microbiología general	CL	64	16	80	10	
Patología general	CL	32	32	64	6	Histología y embriología
Podología preventiva	CT	32	32	64	6	
Práctica clínica podológica I	N	0	144	144	10	Propedéutica básica
Práctica clínica podológica II	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica I
Práctica clínica podológica III	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica II
Práctica clínica podológica IV	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica III
Práctica clínica podológica V	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica IV
Práctica clínica podológica VI	N	0	144	144	10	Práctica clínica podológica V
Principios ortésicos y prótesis en podología	CL	32	32	64	6	
Promoción de estilos de vida Saludable	CT	16	16	32	3	
Propedéutica básica	CT	48	48	96	9	
Taller de ortóticos	CL	16	80	96	7	Principios ortésicos y prótesis en podología
Técnicas de rehabilitación del pie y tobillo	CL	32	64	96	8	
Técnicas de quiropodología	CT	32	16	48	5	
Técnicas quirúrgicas básicas en podología	CL	32	48	80	7	
Urgencias médicas en podología	CT	16	16	32	3	
Totales:		784	1552	2336	203	



TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

8. **Dictamen Núm. I/2019/2015: Se crea el programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2020 "A":**

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	98	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	246	66
Área de Formación Optativa Abierta	30	8
Número de créditos para optar por el grado	374	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Pre-Requisitos
Metodología de la Investigación I	C	96	64	160	10	
Metodología de la Investigación II	C	96	64	160	10	Metodología de la investigación I
Bioestadística I	CT	64	80	144	9	
Bioestadística II	CT	64	80	144	9	Bioestadística I
Gestión y registro de proyectos de investigación en salud	CL	96	64	160	10	
Bases de Biología Molecular y Genética	C	96	64	160	10	



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-Requisitos
Regulación sanitaria y patentes	C	64	64	128	8	
Aspectos globales de Fisiología	C	80	80	160	10	
Bases integrales de Farmacología	C	80	80	160	10	Aspectos globales de Fisiología
Análisis y redacción del escrito científico en salud	C	64	32	96	6	
Bioética	C	64	32	96	6	
Totales		864	704	1568	98	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-Requisitos
Trabajo colaborativo	C	64	32	96	6	
Medicina basada en evidencias	C	64	32	96	6	
Biotecnología	C	64	32	96	6	
Ambiente y Salud	C	64	32	96	6	
Seminario de Investigación I	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación II	S	32	32	64	4	Seminario de investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	32	64	4	Seminario de investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	32	64	4	Seminario de investigación III
Seminario de Investigación V	S	32	32	64	4	Seminario de investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	32	32	64	4	Seminario de investigación V
Seminario de Investigación VII	S	32	32	64	4	Seminario de investigación VI
Seminario de Investigación VIII	S	32	32	64	4	Seminario de investigación VII
Trabajo de Investigación I	L	160	80	240	15	
Trabajo de Investigación II	L	160	80	240	15	Trabajo de investigación I
Trabajo de Investigación III	L	160	160	320	20	Trabajo de investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	160	160	320	20	Trabajo de investigación III





Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-Requisitos
Trabajo de Investigación V	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación IV
Trabajo de Investigación VI	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación V
Trabajo de Investigación VII	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación VI
Trabajo de Investigación VIII	L	240	240	480	30	Trabajo de investigación VII
Totales		2112	1824	3936	246	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Materia Optativa I	C	64	32	96	6
Materia Optativa II	C	64	32	96	6
Materia Optativa III	C	64	32	96	6
Materia Optativa IV	C	64	32	96	6
Materia Optativa V	C	64	32	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C=Curso, CT=Curso Taller S= Seminario; L= Laboratorio.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para el ingreso al programa del Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Tener título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura, en áreas afines a la salud o con interés en las mismas;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés Nivel B1 (MCRL) a través de los medios establecidos por la Junta Académica del programa;
- Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta Académica a través de entrevistas y curso propedéutico;



- f. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la normatividad universitaria, tanto para aspirantes mexicanos como extranjeros;
- g. Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del aspirante);
- h. Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación en salud;
- d. Publicar o estar aceptado para publicación un artículo en revista indexada producto de su trabajo de tesis o tener el registro de una patente o dispositivo en alguna plataforma nacional (INPI) o internacional;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

OCTAVO. El programa tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud. El grado se expedirán como: Doctor (a) en Investigación Multidisciplinaria en Salud.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 6 (seis) unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

9. **Dictamen Núm. I/2019/2016: Se crea el programa académico de la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital**, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2020 "A"):

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	37.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.5
Total:	96	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMF ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	64	32	96	6	
Seminario de investigación II	S	64	32	96	6	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	64	32	96	6	Seminario de investigación II
Seminario de titulación	S	64	32	96	6	Seminario de investigación III
Total		256	128	384	24	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMF ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Innovación y sustentabilidad en la generación de contenidos	C	64	32	96	6	
Creación del discurso gráfico digital	C	64	32	96	6	
Investigación sobre experiencia de usuario	C	64	32	96	6	
Evaluación del diseño centrado en el usuario	C	64	32	96	6	Investigación sobre experiencia de usuario
Fundamentos de diseño de información	C	64	32	96	6	
Tipografía aplicada	CT	64	32	96	6	
Total		384	192	576	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMF ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistematización y visualización de datos	CT	64	32	96	6	
Cibercultura	C	64	32	96	6	
Diseño de información	CT	64	32	96	6	Fundamentos de diseño de información
Gestión de la comunicación	C	64	32	96	6	
Total		256	128	384	24	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos
Innovación en entornos visuales	C	64	32	96	6
Medios creativos digitales	C	64	32	96	6
Desarrollo de estrategias creativas	C	64	32	96	6
Análisis de tendencias	C	64	32	96	6
Total		256	128	384	24

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AM = Horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT= Curso Taller, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia del título de Licenciatura o acta de titulación original y constancia de terminación del servicio social de las licenciaturas en Diseño Gráfico, Mercadotecnia, Ciencias de la Comunicación, Publicidad, Arte Digital y, cualquier carrera a fin que a consideración de la Junta Académica sea considerada;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar constancia de lecto-comprensión del idioma inglés, Nivel B1 o equivalente, con fecha de emisión no mayor a 5 meses;
- Presentar y aprobar el examen de admisión de conocimientos avalado por la Junta Académica;
- Presentar dos cartas de recomendación de académicos e investigadores;
- Presentar un anteproyecto de investigación que se integre a alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la Maestría;
- Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica y profesores del Núcleo Académico Básico de la Maestría;
 - Presentar carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales, para cursar la Maestría; y
 - Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia para los estudiantes del programa serán los que establecen las diferentes normativas aplicables.





SEXTO. Los requisitos para la obtención de grado de Maestría además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral será de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO. El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital. El grado se expedirá como Maestro (a) en Diseño de Información y Comunicación Digital.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación -cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



10. Dictamen Núm. **I/2019/2017**: Se crea el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2020 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Psicología Clínica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Psicología Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	8	6.6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	20
Área de Formación Especializante Selectiva	88	73.4
Total:	120	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos y técnicas de la investigación clínica psicológica	CT	32	32	0	64	4
Diseño metodológico para la intervención clínica psicológica	CT	32	32	0	64	4
Total		64	64	0	128	8

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis I (tutorial)	S	32	48	48	128	8
Seminario de tesis II (tutorial)	S	32	48	48	128	8
Seminario de tesis III (tutorial)	S	32	48	48	128	8
Total		96	144	144	384	24



Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación psicoanálisis

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos teóricos I: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención II: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención III: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención IV: psicoanálisis	CT	48	32	0	80	5
Intervención clínica I: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica II: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica III: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica IV: psicoanálisis	N	48	96	64	208	13
Integración y proceso I: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso II: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso III: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso IV: psicoanálisis	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88



Orientación Sistémico

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos teóricos I: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención II: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención III: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención IV: sistémico	CT	48	32	0	80	5
Intervención clínica I: sistémico	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica II: sistémico	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica III: sistémico	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica IV: sistémico	N	48	96	64	208	13
Integración y proceso I: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso II: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso III: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso IV: sistémico	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88



Orientación cognitivo-conductual

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos teóricos I: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención II: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención III: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Técnicas de intervención IV: cognitivo conductual	CT	48	32	0	80	5
Intervención clínica I: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica II: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica III: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Intervención clínica IV: cognitivo-conductual	N	48	96	64	208	13
Integración y proceso I: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso II: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso III: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Integración y proceso IV: cognitivo-conductual	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación Gestal

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos Teóricos I: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Fundamentos Teóricos II: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Fundamentos Teóricos III: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Fundamentos Teóricos IV: Gestalt	CT	48	32	0	80	5
Intervención Clínica I: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Intervención Clínica II: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Intervención Clínica III: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Intervención Clínica IV: Gestalt	N	48	96	64	208	13
Integración y Proceso I: Gestalt	CT	32	0	32	64	4



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Integración y Proceso II: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Integración y Proceso III: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Integración y Proceso IV: Gestalt	CT	32	0	32	64	4
Total		512	512	384	1408	88

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Psicología Clínica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en Psicología;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Constancia que acredita experiencia profesional en Psicología Clínica;
- Dos cartas de recomendación, emitidas por personal del ámbito académico o profesional;
- Presentar un pre-proyecto de intervención en donde se vincule su formación previa con las líneas de conocimiento acordes con la Maestría;
- Acreditación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) con resultado de al menos 80% de aciertos en las áreas de pensamiento matemático, pensamiento analítico, estructura de la lengua, comprensión lectora (español) y metodología de proyectos);
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su desarrollo del trabajo recepcional;
- Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas, y
- Presentar semestralmente una constancia que acredite la asistencia a psicoterapia con profesional que cuente con cédula y/o certificación profesional.





SEXTO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología Clínica, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de la Maestría aprobando con una calificación promedio mínima de 80 cada ciclo escolar;
- b. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en la modalidad establecida;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de la Maestría, será:

- a. Memoria de evidencia profesional.
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c. Tesis.

OCTAVO. El plan de estudios de la Maestría en Psicología Clínica, tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El costo de la matrícula será de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente por ciclo escolar.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Psicología Clínica y el grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología Clínica.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

11. Dictamen Núm. I/2019/2018: Se crea el programa académico de la **Maestría en Tecnología de Semillas**, de la Red Universitaria, sede CUCBA, a partir del ciclo escolar 2020 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Tecnología de Semillas de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Tecnología de Semillas es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	30	28
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	55
Área de Formación Especializante Selectiva	8	14
Área De Formación Optativa Abierta	4	4
Total:	102	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Fisiología y Bioquímica de Semillas	C	48	48	96	6
Aseguramiento de la Calidad en Semillas.	C	48	48	96	6
Sistemas de Producción de Semillas	C	48	48	96	6
Genética para la Producción de Semillas	C	48	48	96	6
Almacenamiento y Conservación de Semillas	C	48	48	96	6
Total		240	240	480	30





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario I	S	32	32	64	4
Seminario II	S	32	32	64	4
Trabajo de Investigación I	T	48	112	160	10
Trabajo de Investigación II	T	48	112	160	10
Trabajo de Investigación III	T	48	112	160	10
Trabajo recepcional/ Tesis de grado	T	48	112	160	10
Estancia Académica en Empresa del Sector Semillas	T	16	176	192	12
Total		304	720	1024	60

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario III	S	32	32	64	4
Nutrición en la producción de semillas.	CT	32	48	80	5
Sanidad de semillas	CT	32	32	64	4
Manejo y Conservación de Cermoplasma Vegetal	CT	32	48	80	5
Sistemas de incompatibilidad en la producción de semillas	CT	32	48	80	5
Normatividad de Semillas	CT	32	32	64	4
Ecología de semillas forestales	CT	32	32	64	4
Producción de Semillas de Especies Alternativas	CT	32	32	64	4
Estudio del deterioro de semillas	CT	32	32	64	4
Beneficio de Semillas	CT	32	32	64	4
Sistemas de información ambiental en la Producción de Semillas	CT	32	32	64	4
Descripción y Caracterización Varietal de Especies Vegetales	CT	32	32	64	4

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Tópicos Selectos	CT	32	32	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT= Curso Taller, T= Taller, S= Seminario.



TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Tecnología de Semillas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura de Ingeniero Agrónomo, Licenciatura en Biología o áreas afines, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Licenciatura;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o su equivalente;
- d. Una carta de recomendación confidencial de un académico o persona que labore en la industria de semillas;
- e. Presentar una carta de exposición de motivos dirigida a la Junta Académica para cursar el programa;
- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III), con 1000 puntos como mínimo, y
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnología de Semillas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Concluir, presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y cubrir los aranceles correspondientes, y
- e. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

SÉPTIMO. La Maestría en Tecnología de Semillas contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Tecnología de Semillas tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.





NOVENO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensuales vigentes.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Tecnología de Semillas. El grado se expedirá como Maestro (a) en Tecnología de Semillas.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

En este punto, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo aprobó una moción de procedimiento para votar de manera conjunta los dictámenes número I/2019/2019, I/2019/2022, I/2019/2023 y I/2019/2024, de la Comisión Permanente de Educación. Lo anterior, en razón de que estos dictámenes corresponden a la supresión de dos programas de Especialidad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y dos programas de Maestría del Centro Universitario de la Ciénega.

12. Dictamen Núm. I/2019/2019: Se suprime, en el CUCS, la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral, a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

13. **Dictamen Núm. I/2019/2022: Se suprime**, en el CUCS, la **Especialidad en Cirugía de Trauma Toraco-Abdominal**, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la Especialidad en Cirugía de Trauma Toraco-Abdominal, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

14. **Dictamen Núm. I/2019/2023: Se suprime**, en el CUCiénega, el programa académico de la **Maestría en Administración con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas**, aprobado con el dictamen I/2004/263, de fecha 5 de octubre de 2004, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la Maestría en Administración con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas, aprobado con el dictamen I/2004/263, de fecha 05 de octubre de 2004, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

15. **Dictamen Núm. I/2019/2024: Se suprime**, en el CUCiénega, el programa académico de la **Maestría Computación Aplicada**, aprobado con el dictamen I/2008/109, de fecha 25 de abril de 2008, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la Maestría Computación Aplicada, aprobado con el dictamen I/2008/109, de fecha 25 de abril de 2008, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno los cuatro dictámenes de referencia, y no habiendo ningún comentario, los sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



16. Dictamen Núm. I/2019/2025: Se crea el Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación, adscrito al Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del CUSur:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación, adscrito al Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación, contará con un Director, que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Artes y Humanidad de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer Director del Centro de Investigación en Artes, Humanidades y Comunicación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Artes y Humanidades, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- a) Ser Profesor de Tiempo Completo, con la categoría académica de Titular; y
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

TERCERO. El Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Artes y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

17. Dictamen Núm. I/2019/2026: Se crea el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del CUSur, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación contará con un Director, que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.



La gestión del primer Director del Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- Ser Profesor de Tiempo Completo, con la categoría académica de Titular; y
- Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

TERCERO. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.



CUARTO. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútase el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

18. Dictamen Núm. 1/2019/2027: Se crea el Laboratorio de Desarrollo Tecnológico, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas del CUSur:

Resolutivos



PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Desarrollo Tecnológico, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Laboratorio de Desarrollo Tecnológico, contará con un Jefe del Laboratorio que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Desarrollo Tecnológico es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser Jefe de Laboratorio:

- a) Ser Profesor de Carrera de Tiempo Completo.
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.



TERCERO. El Laboratorio de Desarrollo Tecnológico se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Desarrollo Tecnológico contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

19. Dictamen Núm. I/2019/2028: Se crea el Laboratorio de Estudios Educativos, adscrito al Departamento de Artes y Humanidades, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del CUSur:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Estudios Educativos, adscrito al Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Laboratorio de Estudios Educativos, contará con un Jefe del Laboratorio que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Artes y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Laboratorio de Estudios Educativos iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Estudios Educativos es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Artes y Humanidades, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser Jefe de Laboratorio:

- a) Ser Profesor de Carrera de Tiempo Completo.
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.



TERCERO. El Laboratorio de Estudios Educativos se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Estudios Educativos contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Artes y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y a solicitud del consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud), el Consejo aprobó corregir el último Resolutivo del dictamen Núm. I/2019/2028, de la Comisión Permanente de Educación; para que donde dice: "Ley Orgánica universitaria de la Universidad de Guadalajara", diga: "Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara". No habiendo más comentarios, el Presidente sometió a votación el dictamen y fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Asimismo, se hizo la aclaración de que existe el mismo error de redacción en los dictámenes número I/2019/2025, I/2019/2026, I/2019/2027, I/2019/2029, I/2019/2030, I/2019/2031, I/2019/2032 y I/2019/2037 –de la misma Comisión; por lo que habría que hacer la misma corrección a dichos dictámenes.

20. Dictamen Núm. I/2019/2029: Se crea el Laboratorio de Análisis Conductual, adscrito al Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, de la División de Ciencias de la Salud del CUSur, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Análisis Conductual, adscrito al Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, de la División de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Análisis Conductual, contará con un Jefe del Laboratorio que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.



La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Análisis Conductual es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser Jefe de Laboratorio:

- a) Ser Profesor de Carrera de Tiempo Completo.
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

TERCERO. El Laboratorio de Análisis Conductual se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Análisis Conductual contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestario y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

21. Dictamen Núm. I/2019/2030: Se crea el Laboratorio de Matemáticas y Estadística, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías, de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas del CUSur:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Matemáticas y Estadística, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Laboratorio de Matemáticas y Estadística, contará con un Jefe de Laboratorio. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.



La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Matemáticas y Estadística es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser Jefe de Laboratorio:

- a) Ser Profesor de Carrera de Tiempo Completo.
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

TERCERO. El Laboratorio de Matemáticas y Estadística se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario del Sur.

CUARTO. El Laboratorio de Matemáticas y Estadística, contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

22. Dictamen Núm. 1/2019/2031: Se crea el Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición, adscrito al Departamento de Ciencias Clínicas, de la División de Ciencias de la Salud del CUSur:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición, adscrito al Departamento de Ciencias Clínicas, de la División de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición, contará con un Jefe del Laboratorio que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Clínicas, de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.





La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Clínicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser Jefe de Laboratorio:

- a) Ser Profesor de Carrera de Tiempo Completo.
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

TERCERO. El Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Clínicas del Centro Universitario del Sur.

QUINTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

23. Dictamen Núm. I/2019/2032: Se crea el Instituto Transdisciplinar en Literacidad, adscrito al Departamento de Teorías e Historias, de la División de Artes y Humanidades del CUAAD:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Instituto Transdisciplinar en Literacidad, adscrito al Departamento de Teorías e Historias, de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El Instituto Transdisciplinar en Literacidad es la unidad departamental dependiente del Departamento de Teorías e Historias, que tiene como objeto promover la generación de conocimiento y transformación de la praxis educativa con la finalidad de fortalecer la vinculación para fomentar el trabajo colaborativo con diferentes agentes e instituciones, que contribuyan a la formación de recursos humanos de alto nivel, cuyo eje principal es la Literacidad.



TERCERO. El Instituto Transdisciplinar en Literacidad funcionará con el presupuesto y recursos humanos y materiales que le sean autorizados por el Rector General.

CUARTO. El Instituto Transdisciplinar en Literacidad contará con un Director. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director del Instituto de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para ser designado Director del Instituto de Investigación los siguientes:

- I. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;
- II. Ser Profesor de Tiempo Completo; y
- III. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.

QUINTO. El Instituto Transdisciplinar en Literacidad contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos.

SEXTO. Ejecútase el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Previo a la aprobación del presente dictamen, el consejero **Francisco Javier González Madariaga (Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño)** expresó que hay muchos retos que tiene México en materia educativa, particularmente la pérdida del hábito de la lectura. Citó datos sobre el problema y mencionó que algunos estudios mencionan que, entre 9 millones de universitarios, el 48% de ellos no lee revistas, el 40% no lee periódicos, el 37 no lee literatura en general, el 23% no lee libros de ningún tipo, y el 18% nunca ha ido a una librería, el 7% no lee nada: ni revistas, ni periódicos, ni libros. Mencionó que existe una tendencia a la baja, que en el 2015 el 84.2% de la población no lee nada y en el 2019 el 74.8% de la población tampoco lee.

Señaló que a través del Instituto Transdisciplinar en Literacidad, la Universidad podría crear conocimiento útil para desarrollar habilidades relativas a la lectura y al fomento de la lectura, así como habilidades de orden superior como pensamiento crítico, gestión de la información, la meta cognición, la comunicación asertiva, y la solución de problemas. Consideró importante que los alumnos sean capaces de leer entre líneas y tras de líneas para poder fomentar su aprendizaje.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario adicional, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



24. Dictamen Núm. I/2019/2037: Se crea el Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia", adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia", adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. El Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" contará con un Director, que será designado por el Jefe del Departamento de Derecho Público de la tema propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- a) Ser Profesor de Tiempo Completo, con la categoría académica de Titular; y
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

TERCERO. El Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

Asimismo, concluida la presentación de los dictámenes de la Comisión Permanente de Educación, a solicitud del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente)**, el pleno del Consejo expresó mediante un aplauso su reconocimiento al trabajo que realizan las unidades departamentales, las academias, los departamentos, y las autoridades de los Centros Universitarios, para crear, modificar y suprimir diversos programas de estudio. Lo anterior, para que este Consejo pueda dictaminar cada uno de los temas.





1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2019/1961:** PRIMERO. **Se suprime** el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte, del Sur y de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2019 "B". SEGUNDO. **Se crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Administración de Negocios**, de la Red Universitaria, sedes CUCEA, CUAAltos, CUCiénega, CUCosta, CUNorte y CUSur, a partir del ciclo escolar 2019 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte, del Sur y de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte y del Sur, a partir del ciclo escolar 2019-B.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	26	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	26
Área de Formación Optativa Abierta	24	23
Número de créditos para optar por el grado	106	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Entorno económico	C	48	64	112	7
Comportamiento y cultura organizacional	C	48	48	96	6
Liderazgo y dirección de empresas	C	48	48	96	6
Emprendimiento (Introducción a la creación de empresas)	C	48	64	112	7
Total		192	224	416	28

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodologías de generación de modelos de negocios	C	48	64	112	7
Contabilidad financiera y de costos	C	48	64	112	7
Mercadotecnia digital	C	48	64	112	7
Gestión de procesos empresariales	C	48	64	112	7
Total		192	256	448	28

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Gestión de la cadena de suministro	C	48	64	112	7
Gestión de operación de servicios	C	48	64	112	7
Finanzas corporativas para la toma de decisiones	C	48	64	112	7
Inteligencia de negocio	C	48	64	112	7
Total		192	256	448	28

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Innovación e investigación tecnológica	C	48	48	96	6
Gestión de PyMES	C	48	48	96	6
Propiedad Intelectual para generación de empresas y marcas	C	48	48	96	6



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Big Data para la toma de decisiones	C	48	48	96	6
Ética, sustentabilidad y responsabilidad empresarial	C	48	48	96	6
Consultoría y Gestión de proyectos	C	48	48	96	6
Administración de proyectos (con metodología PMI®)	C	48	48	96	6
Tópicos selectos en Gestión de empresas de alta tecnología	C	48	48	96	6
Desarrollo de nuevos productos	C	48	48	96	6
Tópicos selectos en gestión de Agronegocios	C	48	48	96	6
Diagnóstico financiero	C	48	48	96	6
Métodos para evaluación financiera de proyectos	C	48	48	96	6
Estrategias de creación de valor en empresas de servicios	C	48	48	96	6
Gestión de sistemas de relaciones con los clientes (CRM)	C	48	48	96	6
Diseño y gestión de nuevos conceptos de servicio	C	48	48	96	6
Gestión de marca/branding	C	48	48	96	6
Tópicos selectos en negocios internacionales	C	48	48	96	6
Tópicos selectos I	C	48	48	96	6
Tópicos selectos II	C	48	48	96	6
Tópicos selectos III	C	48	48	96	6
Tópicos selectos IV	C	48	48	96	6

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Estancia profesional	24

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

CUARTO. Los 24 créditos correspondientes al Área de Formación Optativa podrán ser cubiertos bajo tres alternativas:

La primera es que el alumno elija cuatro Unidades de Aprendizaje del catálogo definido para esa Área.



La segunda es que la Junta Académica tomando en consideración el potencial de los perfiles académicos, la vocación regional y capacidades del Centro, elija las Unidades de Aprendizaje que conformarán una de las seis orientaciones:

1. Consultoría/*Project Management*
2. Innovación y Emprendimiento
3. Finanzas Corporativas
4. Administración de Agronegocios
5. Gestión de Empresas de Alta Tecnología
6. Gestión de Servicios

Asimismo, para dotar de una mayor flexibilidad y considerando las tendencias, coyunturas y nuevas necesidades del mercado internacional, nacional o regional que se puedan presentar, la Junta Académica del programa podrá optar por solicitar la oferta de nuevas orientaciones integradas por las Unidades de Aprendizaje denominadas "Tópicos Selectos I, II, III y IV".

Y la tercera es la estancia profesional, la cual se debe realizar en alguno de los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros). Las particularidades serán definidas por la Junta Académica del programa. El Coordinador del Programa, será el responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Licenciatura;
- c. Dos cartas de recomendación académica y/o laborales;
- d. Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos que recomiende la Junta Académica. Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la Junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al programa académico;
- e. *Curriculum vitae*;
- f. Carta de exposición de motivos;
- g. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente;
- h. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta Académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico, y
- i. Los adicionales que la Junta Académica considere pertinentes.



SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Administración de Negocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido los 106 créditos del programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La Maestría en Administración de Negocios contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Memoria de evidencia profesional.
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c. Tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Administración de Negocios. El grado se expedirá como Maestro (a) en Administración de Negocios.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos de la Maestría en Administración de Negocios aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a:

- En la sede del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas 10.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual por ciclo escolar.
- En las sedes de los Centros Universitarios de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, del Norte y del Sur 6 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual por cada ciclo escolar.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.





DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario correspondiente. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo observaciones lo sometió a votación del pleno, mismo que lo aprobó de manera unánime, en votación económica.



1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen Núm. II/2019/2033: Se aprueba el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 modificado de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de \$291'276,050.00** –Doscientos noventa y un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N. –, por lo que asciende a **\$14,033'349,898.00** –Catorce mil treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 modificado de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de \$291'276,050.00 (Doscientos noventa y un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que asciende a \$14,033'349,898.00 (Catorce mil treinta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la Tabla 1.



Tabla 1. Origen de Recursos (pesos)

Concepto	Inicial	Ampliación	Modificado (pesos)
TOTAL	13,742,073,848	291,276,050	14,033,349,898
Subsidio Ordinario ¹⁾	11,425,086,885	230,402,697	11,655,489,582
Subsidio Ordinario Federal	5,733,230,734	230,402,697	5,963,633,431
Subsidio Ordinario Estatal	5,689,521,141	-	5,689,521,141
Subsidio Estatal (Departamento de Madera, Celulosa y Papel)	2,335,010	-	2,335,010
Fondos Externos Determinados ²⁾	370,140,000	-	370,140,000
Recursos Extraordinarios Estatales	370,140,000	-	370,140,000
Centro Cultural Universitario	200,000,000	-	200,000,000
Proyecto Cultural de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara-Estatal	2,000,000	-	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara-Estatal	7,000,000	-	7,000,000
Festival Papirolas-Estatal	1,000,000	-	1,000,000
Ayuda para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	140,000	-	140,000
Infraestructura Universitaria	80,000,000	-	80,000,000
Resorcimiento para 78 obras de Educación Medio Superior y Superior	80,000,000	-	80,000,000
Ingresos Autogenerados ³⁾	1,946,846,963	26,923,215	1,973,770,178
Para la Institución	293,146,950	26,923,215	320,070,165
Para las Instancias de la Red	1,653,700,013	-	1,653,700,013
Productos Financieros ⁴⁾	-	33,950,137	33,950,137
Subsidio Ordinario Federal	-	20,621,206	20,621,206
Subsidio Ordinario Estatal	-	13,328,931	13,328,931

Fuente:

1) Federal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, número RG/ACC/82/2018, de fecha 26 de febrero de 2018 y Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019.

Estatal: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019.

Departamento de Madera, Celulosa y Papel: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019.

2) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019.

3) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 2.

4) Dirección de Finanzas. Enero a junio de 2019





SEGUNDO. La ampliación de \$291'276,050.00 (Doscientos noventa y un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 modificado de la Universidad de Guadalajara se desagrega en los siguientes montos:

1. \$230'402,697.00 (Doscientos treinta millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponden al Subsidio Federal de conformidad a la Tabla 2;
2. \$6'505,993.00 (Seis millones quinientos cinco mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara de conformidad a la Tabla 3;
3. \$20'417,222.00 (Veinte millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas pone a disposición, derivado de los excedentes de utilidades consolidadas del ejercicio 2018, de conformidad a la Tabla 4; y
4. \$33'950,137.00 (Treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondientes a Productos Financieros Federales y Estatales 2019, generados por los meses de enero a junio de 2019 de conformidad a la Tabla 5.





Por lo anterior, la distribución de los recursos antes mencionados se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 2. Distribución de Ampliaciones Subsidio Federal (pesos)

Concepto	Ampliaciones
TOTAL FEDERAL	230,402,697
Servicios Personales	11,848,587
Incorporación de Académicos de Alto Nivel	11,848,587
Gasto Operativo Extraordinario ¹⁾	13,565,490
Subsidio Federal	13,565,490
Compromisos Institucionales	71,932,676
Comisión Federal de Electricidad	20,000,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,700,000
Juicios	3,500,000
Membresías y Previsiones Institucionales	5,500,000
Plan de Medios	9,120,000
Seguridad Institucional	23,112,676
Fondos Institucionales Participables	90,683,944
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	33,316,000
Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP)	35,000,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	7,000,000
Estudiantes sobresalientes	12,683,444
Programa integral de difusión científica	2,684,500
Programas Institucionales	42,372,000
Becas de Movilidad	25,000,000
Becas Institucionales	10,000,000
Cátedras UNESCO	200,000
Desarrollo de Habilidades Cognitivas	222,000
Programa de Formación Docente	750,000
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	4,700,000
Proyecto de Universidad Segura	1,500,000

1) Incluye \$2'650,000.00 para la Coordinación de Estudios Incorporados, para contratos de personal de agosto a diciembre de 2019; \$500,000.00 para la Coordinación General Académica para cubrir la Sede del Premio EGEL CENEVAL 2019; para el Centro Universitario de los Altos \$150,000.00 para las adecuaciones del Bioterio y \$350,000.00 para adecuaciones a los Laboratorios de posgrado; \$863,485.00 para el pago de personal de la estancia infantil de hijos de alumnos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; \$1'500,000.00 para el traslado de laboratorios al nuevo edificio de Ingeniería química y \$1'000,000.00 para gasto operativo del ITRANS del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; \$3'632,005.00 para la habilitación de la biblioteca central del Centro Universitario de la Costa; \$120,000.00 para el proyecto de movilidad interna del Centro Universitario de Tonala; \$1'000,000.00 para la actualización de medidores de energía eléctrica y \$1'350,000.00 para la restauración y sellado de las losas de la fachada, ambas del Edificio Central y \$450,000.00 para el cambio de transformador en el Módulo de San Gabriel del Sistema de Educación Media Superior.





Tabla 3. Ingresos Provenientes del Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales (pesos)

Concepto	Ampliaciones
TOTAL	6,505,993
Programas Institucionales	6,505,993
Disminución de Asimetrías de SEMS	6,505,993

3) Ingresos producto de la subasta del parque vehicular y equipos de telefonía, que se ejercerán de conformidad al Acuerdo SEGUNDO del Acuerdo No. RG/02/2019 que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara.



Tabla 4. Ingresos Autogenerados por Utilidades de las Empresas Universitarias (pesos)

Concepto	Ampliaciones
TOTAL	20,417,222
Programas Institucionales	14,417,222
Programa de Infraestructura y equipamiento de la Red	14,417,222
Gasto de Operación	1,000,000
Proceso electoral estudiantil 2019	1,000,000
Programas Institucionales	5,000,000
Extensión de la cultura ²⁾	5,000,000

1) Incluye \$8'417,222.00 para intervención del CUTIajomilco, \$1'000,000.00 para Estudios de habitación 55 Héctaras CUTIaquasque y \$5'000,000'00 para Intervención de terrenos Cerro del Cuatro.

2) Incluye \$3'000,000.00 apoyo para exposiciones MUSA y \$2'000,000.00 de apoyo para el concierto de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, bajo la dirección de Tim Davies



Tabla 5. Productos Financieros Federales y Estatales (pesos)

Concepto	Ampliaciones
PRODUCTOS FINANCIEROS	33,950,137
PRODUCTOS FINANCIEROS FEDERAL	20,621,206
Gasto de Operación	14,171,206
CUCBA Equipo y mobiliario para el Laboratorio de Neurobiotecnología	2,000,000
CUCBA Equipo planta de alimentos programa educativo ciencias de los alimentos	1,906,776
CUCEA Elevador para el CERI	974,430
SEMS EPR Chapala Impermeabilización edificios	700,000
SEMS EPR de Colotlán Cambio de subestación eléctrica.	450,000
SEMS EPR de Tuxpan Rehabilitación de sanitarios.	900,000
SEMS Módulo El Arenal Instalación de subestación.	640,000
SEMS Módulo El Zapote Conclusión de conexión eléctrica plantel.	100,000
SEMS Equipamiento para nueva infraestructura de los planteles (Preparatoria No. 22, Bachillerato Wixarika, Preparatoria de San José del Valle, Escuela Politécnica Jorge Matute Remus)	6,500,000
Programas Institucionales	6,450,000
Programa de Infraestructura y equipamiento de la Red ¹⁾	6,450,000
PRODUCTOS FINANCIEROS ESTATAL	13,328,931
Gasto de Operación	7,518,272
CUCBA Conclusión de la unidad de producción cunicula	1,500,000
CUAItos Clínica Veterinaria de Grandes Especies	5,000,000
SEMS EPR Atotonilco Terminación de espacio de orientación educativa	350,000
SEMS Módulo Bolaños Construcción de sistema e hidroneumático	250,272
Rehabilitación laboratorio de robótica	418,000
Programas Institucionales	5,810,659
Programa de Infraestructura y equipamiento de la Red ¹⁾	5,810,659

1) Aportación para mobiliario y equipamiento de espacios educativos para CU's





TERCERO. Se autorizan reasignaciones por un monto de \$165'070,071.00 (Ciento sesenta y cinco millones setenta mil setenta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la Tabla 6.

Tabla 6. Reasignaciones (pesos)

Concepto	Reducciones	Reasignaciones
Total Reasignaciones	-165,070,071	165,070,071
Compromisos Institucionales	- 23,037,824	22,500,000
Comisión Federal de Electricidad	-	20,000,000
Seguridad Institucional	- 20,000,000	20,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios ¹⁾	-	20,000,000
Reserva Contingente	- 3,037,824	-
Juicios		2,500,000
Programas Institucionales	-142,032,247	537,824
Previsiones de la Red	-142,032,247	-
Programa de Infraestructura y equipamiento de la Red ²⁾	-	537,824
Servicios Personales	-	142,032,247

1) Incluye \$20'000,000.00 para el Centro Internacional de Animación administrados por la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural

2) Recursos para la intervención del Cerro del Cuatro.

CUARTO. Los recursos incluidos en el Presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2019, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2019 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2020, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.





Concluida la lectura del dictamen de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 modificado de la Universidad de Guadalajara**, de la Comisión Permanente de Hacienda, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** felicitó a la Comisión por este trabajo, e hizo diversos comentarios. Destacó la importancia de asignar la distribución de los recursos contemplados en la Tabla 2 ("Distribución de Ampliaciones Subsidio Federal") por un total 230 millones 402 mil 697 pesos, en razón de que garantizan compromisos institucionales que tiene la Red Universitaria, y que de no hacerlo estarían en riesgo. Comentó que la Institución tuvo poco margen de maniobra para atender todas las solicitudes de recursos que hicieron las entidades de la Red, pero que dichas solicitudes quedaron registradas para ser consideradas en el Presupuesto de 2020.

Mencionó que el plan de austeridad iniciado en la Administración anterior, que incluyó la venta de vehículos y la cancelación de telefonía celular entre personal directivo, generó una bolsa con recursos etiquetados para reducir las asimetrías de la Institución. Comentó que los ahorros hechos por las dependencias, referidos en la Tabla 3 del dictamen ("Ingresos Provenientes del Programa de Austeridad, Racionalidad, y Eficiencia de los Recursos Institucionales") ascienden a 6 millones y medio aproximadamente, y en su mayoría se orientarán a cubrir las necesidades de infraestructura básica del Sistema de Educación Media Superior mediante con la construcción de muros perimetrales, drenajes, u otras obras para reforzar las actividades sustantivas.

Añadió que en la Tabla 5 ("Productos Financieros Federales y Estatales") se contempla la asignación de recursos para atender diferentes solicitudes de la Red.

Respecto a la Tabla 4 ("Ingresos Autogenerados por utilidades de las Empresas Universitarias") informó que en el año 2018 el Corporativo de Empresas Universitarias terminó de pagar la deuda del crédito con el que se construyó el Auditorio Metropolitano, y que en dicha obra la Universidad sólo invirtió 35 millones de pesos. Asimismo, resaltó que a partir del año 2019 el Corporativo le está regresando a la Universidad más de 40 millones de pesos, parte de los cuales servirán para iniciar las obras de los Centros Universitarios de Tlaquepaque y de Tlajomulco, respectivamente. Asimismo, añadió que actualmente ambos ayuntamientos entregaron en donación, a nuestra Casa de Estudio, los predios para la construcción de estas obras. Señaló que, a partir del año 2020, el 50% de las ganancias del Corporativo de Empresas se destinará para la creación de infraestructura y la construcción de aulas.

Acto seguido, a solicitud del Presidente, el pleno del Consejo expresó mediante un aplauso su felicitación al Corporativo de Empresas Universitarias. Reiteró su felicitación a la Comisión de Hacienda y agradeció a los integrantes de la Red Universitaria por su comprensión, esperando que el año 2020 se tenga mayor margen para resolver las necesidades que se han solicitado.

Finalmente, el Presidente del Consejo sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo observaciones lo sometió a votación del pleno, mismo que se aprobó por unanimidad, conforme a la fracción II del artículo 59 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.





41 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

El consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** informó al pleno que por costumbre el Consejo ha votado en paquete los dictámenes de beca de esta Comisión. En el acto, a propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)**, el pleno aprobó votar de manera conjunta, en paquete, 41 dictámenes de beca, que son los siguientes:

1. **Dictamen Núm. V/2019/1968:** Se dictamina a **Aránzazu Cordero Plascencia**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Ciencia de los Medios de la Universidad Técnica de Berlín, Alemania, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. **Aránzazu Cordero Plascencia**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Ciencia de los Medios de la Universidad Técnica de Berlín, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 307.54 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. **Aránzazu Cordero Plascencia**, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Aránzazu Cordero Plascencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Aránzazu Cordero Plascencia, continúe el programa de posgrado Maestría en Ciencia de los Medios de la Universidad Técnica de Berlín, Alemania, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

2. **Dictamen Núm. V/2019/1969:** Se dictamina a **Óscar Allan Furlong López**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD Dental and Health Sciences Research de King's College London*, Reino Unido, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Óscar Allan Furlong López, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD Dental and Health Sciences Research de King's College London*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 33,400 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Óscar Allan Furlong López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Allan Furlong López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Óscar Allan Furlong López, inicie el programa de posgrado *PhD Dental and Health Sciences Research de King's College London*, Reino Unido, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2019/1970:** Se dictamina a **Eduardo Espericueta Espinosa**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc in Public Policy and Administration en The London School of Economics and Political Science*, Reino Unido, será a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta el 23 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Eduardo Espericueta Espinosa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc in Public Policy and Administration en The London School of Economics and Political Science*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta el 23 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,744 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Eduardo Espericueta Espinosa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Eduardo Espericueta Espinosa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Eduardo Espericueta Espinosa, inicie el programa de posgrado *MSc in Public Policy and Administration en The London School of Economics and Political Science*, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2019/1971**: Se dictamina a **Fernanda Griselle Galván Solorio**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MA International Communication de la University of Leeds*, Reino Unido, será a partir del 25 de septiembre de 2019 y hasta el 24 de septiembre de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Fernanda Griselle Galván Solorio, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MA International Communication de la University of Leeds*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2019 y hasta el 24 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La C. Fernanda Griselle Galván Solorio, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Fernanda Griselle Galván Solorio, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Fernanda Griselle Galván Solorio, inicie el programa de posgrado *MA International Communication de la University of Leeds*, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. Dictamen Núm. V/2019/1972 (se dictamina a **José Alfonso Lomeli Hernández**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado *Ph.D in Communication Sciences de la Università della Svizzera Italiana*, Suiza, será a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 11 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Alfonso Lomeli Hernández, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado *Ph.D in Communication Sciences de la Università della Svizzera Italiana*, Suiza.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 11 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 940 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. José Alfonso Lomeli Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Alfonso Lomelí Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. José Alfonso Lomelí Hernández, continúe el programa de posgrado *Ph.D in Communication Sciences de la Università della Svizzera Italiana*, Suiza, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

6. Dictamen Núm. V/2019/1973: Se dictamina a **Sofía Meléndez Gutiérrez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD in Philosophy de la University of Cambridge*, Reino Unido, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. **Sofía Meléndez Gutiérrez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD in Philosophy de la University of Cambridge*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 23,361 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. La C. Sofia Meléndez Gutiérrez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no haberlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sofia Meléndez Gutiérrez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Sofia Meléndez Gutiérrez, inicie el programa de posgrado *PhD in Philosophy de la University of Cambridge*, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. **Dictamen Núm. V/2019/1974:** Se dictamina a **Elsa del Carmen Suárez Durán**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MA Environment, Development and Policy de la University of Sussex*, Reino Unido, será a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 22 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Elsa del Carmen Suárez Durán, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MA Environment, Development and Policy de la University of Sussex*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 22 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de la actualización por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Elsa del Carmen Suárez Durán, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Elsa del Carmen Suárez Durán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Elsa del Carmen Suárez Durán, inicie el programa de posgrado *MA Environment, Development and Policy de la University of Sussex*, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. V/2019/1975**: Se dictamina a **Tania Roque Alvarado**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 16 de enero de 2021:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Tania Roque Alvarado, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 16 de enero de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N., y
- b. Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial.

TERCERO. La C. Tania Roque Alvarado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Tania Roque Alvarado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Tania Roque Alvarado, continúe el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



9. Dictamen Núm. V/2019/1976: Se dictamina a **Raúl Vladimir Gómez Díaz**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Burgos, España, será a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Raúl Vladimir Gómez Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Burgos, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Raúl Vladimir Gómez Díaz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Raúl Vladimir Gómez Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Raúl Vladimir Gómez Díaz, inicie el programa de posgrado Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Burgos, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. Dictamen Núm. V/2019/1977: Se dictamina a **Nidia Gisela Guerrero Preciado**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester*, Reino Unido, será a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.





TERCERO. La C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, inicie el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester*, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. Dictamen Núm. V/2019/1978: Se dictamina a **Valeria Sánchez Espinoza**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc Applied Economics de la University of Bath*, Reino Unido, será a partir del 30 de septiembre de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Valeria Sánchez Espinoza, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc Applied Economics de la University of Bath*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de septiembre de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Valeria Sánchez Espinoza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Valeria Sánchez Espinoza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Valeria Sánchez Espinoza, inicie el programa de posgrado *MSc Applied Economics de la University of Bath*, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

12. Dictamen Núm. V/2019/1979: Se dictamina a **Celene Rubio Ávila**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado *Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje* impartido por el CUAItos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Celene Rubio Ávila, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado *Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España*.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;
- Colegiatura semestral \$20,548.00 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte anual \$3,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Celene Rubio Ávila, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Celene Rubio Ávila, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Celene Rubio Ávila, continúe el programa de posgrado *Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



13. **Dictamen Núm. V/2019/1980:** Se dictamina a **Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado Industrias de la Comunicación y Culturales de la Universidad Politécnica de Valencia, España, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 14 de septiembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado *Doctorado Industrias de la Comunicación y Culturales de la Universidad Politécnica de Valencia, España*.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 14 de septiembre de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 300 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. El C. Jesús Cuauhtémoc Aguirre Curiel, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del Centro Universitario de la Costa, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Cuauhtémoc Aguirre Curiel, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Jesús Cuauhtémoc Aguirre Curiel, continúe el programa de posgrado Doctorado Industrias de la Comunicación y Culturales de la Universidad Politécnica de Valencia, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

14. Dictamen Núm. V/2019/1981: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Eduardo Cobián Aguayo** obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir 1º de agosto de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Eduardo Cobián Aguayo obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir 1º de agosto de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 48,470 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente, sin exceder a \$15,000.00 M.N.





TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Eduardo Cobián Aguayo, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Eduardo Cobián Aguayo, obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

15. Dictamen Núm. V/2019/1982: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Leticia Lemus Cárdenas** obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería en Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Leticia Lemus Cárdenas obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería en Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Seguro médico \$5,250.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$5,834.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;
- y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.





TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Leticia Lemus Cárdenas, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. La C. Leticia Lemus Cárdenas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Fundamentos del Conocimiento del Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Leticia Lemus Cárdenas, obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería en Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

16. Dictamen Núm. V/2019/1983: Se dictamina a **David Villalvazo Rodríguez**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD in Documentary Arts and Visual Research in Temple University*, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. David Villalvazo Rodríguez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD in Documentary Arts and Visual Research in Temple University*, Estados Unidos de Norteamérica.



SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. David Villalvazo Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. David Villalvazo Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. David Villalvazo Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. David Villalvazo Rodríguez, inicie el programa de posgrado *PhD in Documentary Arts and Visual Research in Temple University*, Estados Unidos de Norteamérica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



17. Dictamen Núm. VI/2019/1984: Se dictamina a **Daniella Camarena López**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc in Architecture and Urban Design de la Delft University of Technology*, Países Bajos, a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Daniella Camarena López, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc in Architecture and Urban Design de la Delft University of Technology*, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 26,250 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La C. Daniella Camarena López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Daniella Camarena López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Daniella Camarena López, inicie el programa de posgrado *MSc in Architecture and Urban Design de la Delft University of Technology*, Países Bajos, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

18. Dictamen Núm. V/2019/1985: Se dictamina a **Esteban Gabriel Fregoso Fernández**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc FT Regenerative Medicine en Queen Mary University of London*, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 16 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Esteban Gabriel Fregoso Fernández, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc FT Regenerative Medicine en Queen Mary University of London*, Reino Unido.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 16 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,965 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Esteban Gabriel Fregoso Fernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Esteban Gabriel Fregoso Fernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Esteban Gabriel Fregoso Fernández, inicie el programa de posgrado *MSc FT Regenerative Medicine en Queen Mary University of London, Reino Unido*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. **Dictamen Núm. V/2019/1986:** Se dictamina a **Georgina Gómez Torres**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el CUCS de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 16 de enero de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Georgina Gómez Torres, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 16 de enero de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial.

TERCERO. La C. Georgina Gómez Torres, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Georgina Gómez Torres, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Georgina Gómez Torres, continúe el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

20. Dictamen Núm. V/2019/1987: Se dictamina a **Adriana Rodríguez Sáinz**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el CUAltos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Adriana Rodríguez Sáinz, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado *Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España.*

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- Colegiatura semestral \$20,548.00 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

TERCERO. La C. Adriana Rodríguez Sáinz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adriana Rodríguez Sáinz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Adriana Rodríguez Sáinz, continúe el programa de posgrado *Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21. **Dictamen Núm. V/2019/1988:** Se dictamina a Nancy Virginia Gutiérrez Mancera, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el CUCosta de la Universidad de Guadalajara, México, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Nancy Virginia Gutiérrez Mancera, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Colegiatura semestral \$16,204.88 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.



TERCERO. La C. Nancy Virginia Gutiérrez Mancera, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nancy Virginia Gutiérrez Mancera, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Nancy Virginia Gutiérrez Mancera, continúe el programa de posgrado Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, México, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

22. Dictamen Núm. V/2019/1989: Se dictamina a **Miguel Ramírez Reyes**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Comunicación de la Ciencia y la Cultura en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, México, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Ramírez Reyes, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Comunicación de la Ciencia y la Cultura en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Colegiatura semestral \$103,976.00 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

TERCERO. El C. Miguel Ramírez Reyes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Ciénega y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no haberlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Ramírez Reyes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Miguel Ramírez Reyes, continúe el programa de posgrado Maestría en Comunicación de la Ciencia y la Cultura en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, México, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

23. Dictamen Núm. V/2019/1990: Se dictamina a **Martín Arturo Cuevas Pedroza**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, México, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 6 de diciembre de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, México.



SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 6 de diciembre de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Colegiatura semestral \$64,080.00 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, continúe el programa de posgrado Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, México, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

24. Dictamen Núm. V/2019/1991: Se dictamina a Dante Israel Mercado Trujillo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Master in European and International Tax Law en School of Economics and Management, Lund University, Suecia*, a partir del 28 de agosto de 2019 y hasta el 7 de junio de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Dante Israel Mercado Trujillo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Máster in European and International Tax Law en School of Economics and Management, Lund University, Suecia*.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 28 de agosto de 2019 y hasta el 7 de junio de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 90,000 coronas suecas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. El C. Dante Israel Mercado Trujillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Dante Israel Mercado Trujillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Dante Israel Mercado Trujillo, inicie el programa de posgrado *Master in European and International Tax Law en School of Economics and Management, Lund University*, Suecia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

25. Dictamen Núm. V/2019/1992: Se dictamina a **Luis Carlos Eduardo Zea Mares**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Master Histoire de l'art: création, diffusion, patrimoine de la Sorbonne Université*, Francia, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Carlos Eduardo Zea Mares, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Master Histoire de l'art: création, diffusion, patrimoine de la Sorbonne Université*, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 3,770 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Luis Carlos Eduardo Zea Mares, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.





CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Carlos Eduardo Zea Mares, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Luis Carlos Eduardo Zea Mares, inicie el programa de posgrado *Master Histoire de l'art: création, diffusion, patrimoine de la Sorbonne Université*, Francia, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

26. Dictamen Núm. V/2019/1993: Se dictamina a **Luis Guillermo Mejía Rodríguez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc Sport Management, Governance and Policy de la University of London*, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Luis Guillermo Mejía Rodríguez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc Sport Management, Governance and Policy de la University of London*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 17,850 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.





TERCERO. El C. Luis Guillermo Mejía Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Guillermo Mejía Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Luis Guillermo Mejía Rodríguez, inicie el programa de posgrado *MSc Sport Management, Governance and Policy of the University of London*, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

27. Dictamen Núm. V/2019/1994: Se dictamina a **Roberto Eduardo Partida Guerrero**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Roberto Eduardo Partida Guerrero, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Roberto Eduardo Partida Guerrero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Roberto Eduardo Partida Guerrero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SIXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Roberto Eduardo Partida Guerrero, continúe el programa de posgrado Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

28. Dictamen Núm. V/2019/1995: Se dictamina a **Edgar Antonio Valencia Figueroa**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Máster in Economics. Modern Latin American Studies en People's Friendship University of Russia*, Moscú Rusia, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Edgar Antonio Valencia Figueroa, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Master in Economics. Modern Latin American Studies en People's Friendship University of Russia*, Moscú, Rusia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 5,200 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Edgar Antonio Valencia Figueroa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Edgar Antonio Valencia Figueroa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Edgar Antonio Valencia Figueroa, inicie el programa de posgrado *Master in Economics. Modern Latin American Studies en People's Friendship University of Russia*, Moscú, Rusia, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

29. Dictamen Núm. V/2019/1996: Se dictamina a **Rocío Guadalupe Padilla Martín**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Rocío Guadalupe Padilla Martín, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Colegiatura semestral \$20,548.00 M.N. sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Rocío Guadalupe Padilla Martín, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Rocío Guadalupe Padilla Martín, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Rocío Guadalupe Padilla Martín, continúe el programa de posgrado Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de Los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

30. Dictamen Núm. V/2019/1997: Se dictamina **Emma Lizeth Noriega Garza**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el CUCosta de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Emma Lizeth Noriega Garza, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico \$15,000.00 M.N.; y
- Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial.

TERCERO. La C. Emma Lizeth Noriega Garza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.





CUARTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Emma Lizeth Noriega Garza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Emma Lizeth Noriega Garza, continúe el programa de posgrado Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

31. Dictamen Núm. V/2019/1998. Se dictamina a Ramiro Israel Esparza Pérez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Máster of Medical Sciences in Medical Education de la University of Harvard*, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 3 de septiembre de 2019 y hasta el 8 de mayo de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ramiro Israel Esparza Pérez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Máster of Medical Sciences in Medical Education de la University of Harvard*, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de septiembre de 2019 y hasta el 8 de mayo de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 21,012.50 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Ramiro Israel Esparza Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ramiro Israel Esparza Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Ramiro Israel Esparza Pérez, inicie el programa de posgrado *Master of Medical Sciences in Medical Education de la University of Harvard*, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

32. Dictamen Núm. V/2019/1999: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Erika Marisol Ruiz Castillo** obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir 16 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Erika Marisol Ruiz Castillo obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir 16 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,090.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial;
y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. La C. Erika Marisol Ruiz Castillo, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

33. Dictamen Núm. V/2019/2001: Por las razones expuestas en el resultando 4 del presente, se acredita con fecha 22 de marzo del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beca-crédito complementaria el grado de Maestría en Educación de la Universidad de California, Riverside, Estados Unidos de Norteamérica, a favor de **Nancy Dalila Ortega Bernal**.

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 4 del presente, se acredita con fecha 22 de marzo del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beca-crédito complementaria el grado de Maestría en Educación de la Universidad de California, Riverside, Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la C. Nancy Dalila Ortega Bernal.



SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a la C. Nancy Dalila Ortega Bernal, mediante dictamen V/2017/329 de fecha 24 de noviembre de 2017 y V/2017/187 de fecha 13 de septiembre de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1 de abril de 2019.

TERCERO. En caso de que el Sistema de Educación Media Superior, hubiese efectuado la ministración de recursos por concepto de beca a la C. Nancy Dalila Ortega Bernal, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la C. Nancy Dalila Ortega Bernal, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto correspondiente, entregando al Sistema de Educación Media Superior el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a la C. Nancy Dalila Ortega Bernal.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



34. Dictamen Núm. V/2019/2002: Por las razones expuestas en los resultandos 3 y 4 del presente, se autoriza la cancelación de la beca-crédito completa otorgada a César Guillermo Ruvalcaba Gómez, mediante dictamen V/2016/429, de fecha 21 de octubre de 2016, para realizar el Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en los resultandos 3 y 4 del presente, se autoriza la cancelación de la beca-crédito completa otorgada al C. César Guillermo Ruvalcaba Gómez, mediante dictamen V/2016/429 de fecha 21 de octubre de 2016 para realizar el Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. El dictamen V/2016/429 queda sin efectos a partir del 16 de abril de 2019.

TERCERO. El C. César Guillermo Ruvalcaba Gómez, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$51,465.92 (Cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N) correspondiente a la percepción por concepto de manutención relativa a la parte proporcional del mes de abril y el mes de mayo, por la incompatibilidad de la percepción salarial como Profesor Docente Asociado de 40 horas, entregando al Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen al C. César Guillermo Ruvalcaba Gómez.



QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

35. Dictamen Núm. V/2019/2003: Se dictamina a **Juan Carlos González Sánchez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, será a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Carlos González Sánchez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Juan Carlos González Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Carlos González Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Juan Carlos González Sánchez, inicie el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

36. Dictamen Núm. V/2019/2004: Se dictamina a **Venus Xochiquetzal Villalobos Hernández**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en la Universidad de Guadalajara, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 16 de enero de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Venus Xochiquetzal Villalobos Hernández, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de junio de 2019 y hasta el 16 de enero de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial.

TERCERO. La C. Venus Xochiquetzal Villalobos Hernández, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Venus Xochiquetzal Villalobos Hernández, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Venus Xochiquetzal Villalobos Hernández, continúe el programa de posgrado Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

37. Dictamen Núm. V/2019/2005: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Victor Campos Reyes** obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Victor Campos Reyes obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.; y
- Colegiatura a la presentación del documento oficial.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. El C. Victor Campos Reyes, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.



QUINTO. El C. Victor Campos Reyes, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de Los Altos, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. El Centro Universitario de Los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Victor Campos Reyes, obtenga el grado de Doctorado en Contaduría de la Universidad de Nuevo León, México, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

38. Dictamen Núm. V/2019/2006: Se dictamina a **Ernesto Edgar Mazón Valadez**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Física Aplicada a Medicina y Biología de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, será a partir del 5 de agosto de 2019 y hasta el 5 de agosto de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ernesto Edgar Mazón Valadez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Física Aplicada a Medicina y Biología de la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de agosto de 2019 y hasta el 5 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,126 dólares;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.





TERCERO. El C. Ernesto Edgar Mazón Valadez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Ciénega y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. El C. Ernesto Edgar Mazón Valadez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Ciencias Tecnológicas del Centro Universitario de la Ciénega, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ernesto Edgar Mazón Valadez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Ernesto Edgar Mazón Valadez, inicie el programa de posgrado Doctorado en Física Aplicada a Medicina y Biología de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

39. **Dictamen Núm. V/2019/2007:** Se dictamina a **Doris Ibel Gutiérrez Félix**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Master in Public Administration en Harvard Kennedy School*, Estados Unidos de Norteamérica, será a partir del 5 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de mayo de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Doris Ibel Gutiérrez Félix, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Master in Public Administratio en Harvard Kennedy School*, Estados Unidos de Norteamérica.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de mayo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 25,716 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Doris Ibel Gutiérrez Félix, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Coordinación General Académica, especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. La Coordinación General de Tecnologías de Información de la Vicerrectoría Ejecutiva en vinculación con la Coordinación General Académica serán las dependencias responsables del seguimiento académico y financiero del becario, darán respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. La C. Doris Ibel Gutiérrez Félix, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar General de 36 horas definitivo, adscrito a la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Vicerrectoría Ejecutiva, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Doris Ibel Gutiérrez Félix, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Doris Ibel Gutiérrez Félix, inicie el programa de posgrado *Master in Public Administration en Harvard Kennedy School, Estados Unidos de Norteamérica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

40. Dictamen Núm. VI/2019/2008: Se dictamina a **Jesús Emmanuel Ramírez Casillas**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc in Inequalities and Social Science en The London School of Economics and Political Science*, Reino Unido, será a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 23 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jesús Emmanuel Ramírez Casillas, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc in Inequalities and Social Science en The London School of Economics and Political Science*, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 23 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 21,744 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Jesús Emmanuel Ramírez Casillas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Emmanuel Ramírez Casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Jesús Emmanuel Ramírez Casillas, inicie el programa de posgrado *MSc in Inequalities and Social Science en The London School of Economics and Political Science*, Reino Unido, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

41. Dictamen Núm. V/2019/2009: Se dictamina a **Atziry Natali Durán Dávalos**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Máster Universitario en Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas* de la Universidad Nebrija, España, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. **Atziry Natali Durán Dávalos**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *Máster Universitario en Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas* de la Universidad Nebrija, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional 12,600 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. La C. Atziry Natali Durán Dávalos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Atziry Natali Durán Dávalos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Atziry Natali Durán Dávalos, inicie el programa de posgrado *Máster Universitario en Mercado del Arte y Gestión de Empresas Relacionadas* de la Universidad Nebrija, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)**, dio lectura a los títulos de los 41 dictámenes de beca presentados por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** los sometió a la consideración del pleno.

En el acto, el consejero **Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño)** hizo la observación de que en la página 8 del dictamen enlistado con el número V/2019/1984, de esta Comisión, existe un error en el nombre de la Universidad, y que donde dice: "de la Deift University", debe decir: "de la Delft University". Al respecto, la presidencia del Consejo dijo que toma nota de la observación para revisar el caso y de ser procedente corregir el dictamen.

Enseguida, no habiendo más comentarios, el Presidente sometió a votación de manera conjunta los 41 dictámenes de beca enlistados, y el pleno del Consejo los aprobó en paquete, por unanimidad, en votación económica.



5. ASUNTOS VARIOS

El Presidente preguntó a los miembros del Consejo que de ser de su interés expresaran los temas que quisieran enlistar en este apartado de la sesión, sin embargo, ningún consejero registró ningún tema en particular.

CLAUSURA. Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli**, en su calidad de Presidente del Consejo procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, siendo las 13:34 horas del miércoles 24 de julio de 2019.

Agradeció la asistencia de los consejeros universitarios en la sesión, y solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos elaborar el acta correspondiente.

Asimismo, expresó ante el Consejo su deseo de que los consejeros tengan unas felices vacaciones.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 24 de julio de 2019

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2018-2019.

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente del
Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario